

Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2016

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCIÓN Final del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de varilla corrugada originarias de la República Federativa de Brasil, independientemente del país de procedencia.

ANTECEDENTES

1. El 11 de agosto de 1995 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de varilla corrugada originarias de la República Federativa de Brasil ("Brasil"), independientemente del país de procedencia. Mediante esta Resolución, la Secretaría determinó una cuota compensatoria definitiva de 57.69%.

2. El 13 de junio de 2002, el 20 de junio de 2006 y el 12 de enero de 2012 se publicaron en el DOF las Resoluciones finales del primer, segundo y tercer examen de vigencia, así como la revisión de oficio de la cuota compensatoria, respectivamente, por medio de los cuales se determinó prorrogar la vigencia de la cuota compensatoria a que se refiere el punto anterior.

3. El 4 de noviembre de 2014 se publicó en el DOF el Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias. Por este medio se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés jurídico, que las cuotas compensatorias definitivas impuestas a los productos listados en dicho Aviso se eliminarían a partir de la fecha de vencimiento que se señaló en el mismo para cada uno, salvo que un productor nacional manifestara por escrito su interés en que se iniciara un procedimiento de examen. El listado incluyó la varilla corrugada, originaria de Brasil, objeto de este examen.

4. El 3 y 6 de julio de 2015 Deacero, S.A.P.I. de C.V. ("Deacero"), Ternium México, S.A. de C.V. ("Ternium") y Simec International 7, S.A. de C.V. ("Simec 7"), respectivamente, manifestaron su interés en que la Secretaría iniciara el examen de vigencia de la cuota compensatoria.

5. El 31 de julio de 2015 la Secretaría publicó en el DOF la Resolución que declaró el inicio del cuarto examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de varilla corrugada, originarias de Brasil (la "Resolución de Inicio"). Se fijó como periodo de examen el comprendido del 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2015 y como periodo de análisis el comprendido del 1 de julio de 2010 al 30 de junio de 2015.

6. El producto objeto de examen es la **varilla corrugada**. Es una barra de acero especialmente fabricada para usarse como refuerzo para concreto. Presenta rebordes o salientes llamados corrugaciones que inhiben el movimiento relativo y longitudinal en el concreto. Se produce en diámetros de 5/32 a 1½ pulgadas y se comercializa en rollos o en tramos longitudinales de 6 a 12 metros. En el mercado internacional se conoce como concrete reinforcing bar.

7. El producto objeto de examen **ingresa a través de la fracción arancelaria 7214.20.01** de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE).

8. La unidad de medida que utiliza la TIGIE **es el kilogramo**, aunque las operaciones comerciales se realizan normalmente en toneladas métricas.

9. De acuerdo con el SIAVI, el Decreto por el que se modifica la TIGIE y el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, publicado en el DOF el 9 de febrero de 2010, las importaciones que ingresan por la fracción arancelaria 7214.20.01 de la TIGIE quedaron libres de arancel a partir del 1 de enero de 2012, cualquiera que sea su origen.

10. El proceso para producir la varilla corrugada inicia con la obtención de acero, a partir de la fusión de la materia prima siderúrgica (chatarra y/o hierro de reducción directa). Mediante el proceso de vaciado continuo se obtiene la palanquilla. Posteriormente este producto se recalienta y se lamina en caliente hasta obtener la varilla. Finalmente, ésta se corta en las dimensiones requeridas.

11. Las normas técnicas aplicables al producto objeto de examen son las siguientes: i) ASTM A615/A615M-15 "Standard Specification for Deformed and Plain Carbon-Steel Bars for Concrete Reinforcement"; ii) NMX-B-18-1988 "Varillas corrugadas y lisas de acero, procedentes de riel, para refuerzo de concreto"; iii) NMX-B-032-1988 "Varillas corrugadas y lisas, de acero, procedentes de eje, para refuerzo de concreto"; iv) NMX-B-072-CANACERO-2013 "Industria siderúrgica-varilla corrugada de acero, grado 60, laminada en frío para refuerzo de concreto especificaciones y métodos de prueba"; v) NMX-B-294-1986 "Industria siderúrgica-varillas corrugadas de acero, torcidas en frío, procedentes de lingote o palanquilla, para refuerzo de concreto"; vi) NMX-B-434-1969 "Método de prueba para determinar el peso unitario y el área transversal de las varillas lisas y corrugadas, para refuerzo de concreto", y vii) NMX-B-457-CANACERO-2013 "Industria siderúrgica-varilla corrugada de acero de baja aleación para refuerzo de concreto-especificaciones y métodos de prueba".

12. La varilla corrugada es un insumo que se utiliza como refuerzo para concreto en la industria de la construcción, la cual concentra la mayor parte de su demanda.

RESOLUCIÓN

140. Se declara **concluido el examen de vigencia de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de varilla corrugada originarias de Brasil**, independientemente del país de procedencia, que ingresan a través de la fracción arancelaria **7214.20.01** de la TIGIE, o por cualquier otra.

141. Se prorroga la vigencia de la cuota compensatoria a que se refiere el punto 1 de la presente Resolución, por cinco años más, contados a partir del 12 de agosto de 2015.

142. Con fundamento en el artículo 87 de la LCE, la cuota compensatoria definitiva señalada en el punto 1 de la presente Resolución se aplicarán sobre el valor en aduana declarado en el pedimento correspondiente.

143. Compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicar la cuota compensatoria definitiva a que se refiere el punto 1 de la presente Resolución en todo el territorio nacional.

144. Conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la LCE, los importadores que conforme a esta Resolución deban pagar la cuota compensatoria, **no estarán obligados al pago de la misma si comprueban que el país de origen de la mercancía es distinto a Brasil**. La comprobación del origen de la mercancía se hará conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, para efectos no preferenciales (antes Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, en materia de cuotas compensatorias) publicado en el DOF el 30 de agosto de 1994, y sus modificaciones publicadas en el mismo órgano de difusión el 11 de noviembre de 1996, 12 de octubre de 1998, 30 de julio de 1999, 30 de junio de 2000, 1 y 23 de marzo de 2001, 29 de junio de 2001, 6 de septiembre de 2002, 30 de mayo de 2003, 14 de julio de 2004, 19 de mayo de 2005, 17 de julio de 2008 y 16 de octubre de 2008.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ANEXO I

Atentamente
Lic. Maria del Carmen Borgonio Luna
Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
carmen.borgonio@claa.org.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN Final del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de varilla corrugada originarias de la República Federativa de Brasil, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN FINAL DEL EXAMEN DE VIGENCIA DE LA CUOTA COMPENSATORIA IMPUESTA A LAS IMPORTACIONES DE VARILLA CORRUGADA ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA.

Visto para resolver en la etapa final el expediente administrativo E.C. 14/15 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS

A. Resolución final de la investigación antidumping

1. El 11 de agosto de 1995 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de varilla corrugada originarias de la República Federativa de Brasil ("Brasil"), independientemente del país de procedencia. Mediante esta Resolución, la Secretaría determinó una cuota compensatoria definitiva de 57.69%.

B. Exámenes de vigencia previos

2. El 13 de junio de 2002, el 20 de junio de 2006 y el 12 de enero de 2012 se publicaron en el DOF las Resoluciones finales del primer, segundo y tercer examen de vigencia, así como la revisión de oficio de la cuota compensatoria, respectivamente, por medio de los cuales se determinó prorrogar la vigencia de la cuota compensatoria a que se refiere el punto anterior.

C. Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias

3. El 4 de noviembre de 2014 se publicó en el DOF el Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias. Por este medio se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés jurídico, que las cuotas compensatorias definitivas impuestas a los productos listados en dicho Aviso se eliminarían a partir de la fecha de vencimiento que se señaló en el mismo para cada uno, salvo que un productor nacional manifestara por escrito su interés en que se iniciara un procedimiento de examen. El listado incluyó la varilla corrugada, originaria de Brasil, objeto de este examen.

D. Manifestación de interés

4. El 3 y 6 de julio de 2015 Deacero, S.A.P.I. de C.V. ("Deacero"), Ternium México, S.A. de C.V. ("Ternium") y Simec International 7, S.A. de C.V. ("Simec 7"), respectivamente, manifestaron su interés en que la Secretaría iniciara el examen de vigencia de la cuota compensatoria.

E. Resolución de inicio del cuarto examen de vigencia de la cuota compensatoria

5. El 31 de julio de 2015 la Secretaría publicó en el DOF la Resolución que declaró el inicio del cuarto examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de varilla corrugada, originarias de Brasil (la "Resolución de Inicio"). Se fijó como periodo de examen el comprendido del 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2015 y como periodo de análisis el comprendido del 1 de julio de 2010 al 30 de junio de 2015.

F. Producto objeto de examen

1. Descripción del producto

6. El producto objeto de examen es la varilla corrugada. Es una barra de acero especialmente fabricada para usarse como refuerzo para concreto. Presenta rebordes o salientes llamados corrugaciones que inhiben el movimiento relativo y longitudinal en el concreto. Se produce en diámetros de 5/32 a 1½ pulgadas y se comercializa en rollos o en tramos longitudinales de 6 a 12 metros. En el mercado internacional se conoce como concrete reinforcing bar.

2. Tratamiento arancelario

7. El producto objeto de examen ingresa a través de la fracción arancelaria 7214.20.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), cuya descripción es la siguiente:

Descripción arancelaria	
Codificación arancelaria	Descripción
Capítulo 72	Fundición, hierro y acero.
Partida 7214	Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado.
Subpartida 7214.20	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado.
Fracción 7214.20.01	Varillas corrugadas o barras para armadura, para cemento u hormigón.

Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI).

8. La unidad de medida que utiliza la TIGIE es el kilogramo, aunque las operaciones comerciales se realizan normalmente en toneladas métricas.

9. De acuerdo con el SIAVI, el Decreto por el que se modifica la TIGIE y el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, publicado en el DOF el 9 de febrero de 2010, las importaciones que ingresan por la fracción arancelaria 7214.20.01 de la TIGIE quedaron libres de arancel a partir del 1 de enero de 2012, cualquiera que sea su origen.

3. Proceso productivo

10. El proceso para producir la varilla corrugada inicia con la obtención de acero, a partir de la fusión de la materia prima siderúrgica (chatarra y/o hierro de reducción directa). Mediante el proceso de vaciado continuo se obtiene la palanquilla. Posteriormente este producto se recalienta y se lamina en caliente hasta obtener la varilla. Finalmente, ésta se corta en las dimensiones requeridas.

4. Normas

11. Las normas técnicas aplicables al producto objeto de examen son las siguientes: i) ASTM A615/A615M-15 "Standard Specification for Deformed and Plain Carbon-Steel Bars for Concrete Reinforcement"; ii) NMX-B-18-1988 "Varillas corrugadas y lisas de acero, procedentes de riel, para refuerzo de concreto"; iii) NMX-B-032-1988 "Varillas corrugadas y lisas, de acero, procedentes de eje, para refuerzo de concreto"; iv) NMX-B-072-CANACERO-2013 "Industria siderúrgica-varilla corrugada de acero, grado 60, laminada en frío para refuerzo de concreto especificaciones y métodos de prueba"; v) NMX-B-294-1986 "Industria siderúrgica-varillas corrugadas de acero, torcidas en frío, procedentes de lingote o palanquilla, para refuerzo de concreto"; vi) NMX-B-434-1969 "Método de prueba para determinar el peso unitario y el área transversal de las varillas lisas y corrugadas, para refuerzo de concreto", y vii) NMX-B-457-CANACERO-2013 "Industria siderúrgica-varilla corrugada de acero de baja aleación para refuerzo de concreto-especificaciones y métodos de prueba".

5. Usos y funciones

12. La varilla corrugada es un insumo que se utiliza como refuerzo para concreto en la industria de la construcción, la cual concentra la mayor parte de su demanda.

G. Convocatoria y notificaciones

13. Mediante la publicación de la Resolución de Inicio, la Secretaría convocó a los productores nacionales, importadores, exportadores y a cualquier persona que considerara tener interés jurídico en el resultado de este examen, para que comparecieran a presentar los argumentos y las pruebas que estimaran pertinentes.

14. La Secretaría notificó el inicio del presente procedimiento a las partes interesadas de que tuvo conocimiento y al gobierno de Brasil.

H. Partes interesadas comparecientes

15. Las partes interesadas que comparecieron en tiempo y forma al presente procedimiento, son las siguientes productoras nacionales:

Deacero, S.A.P.I. de C.V.

Av. Lázaro Cárdenas No. 2333
Col. Valle Oriente
C.P. 66269, San Pedro Garza García, Nuevo León

Simec International 7, S.A. de C.V.
Eje 114 No. 440
Zona Industrial
C.P. 78395, San Luis Potosí, San Luis Potosí

TA 2000, S.A. de C.V.
Talleres y Aceros, S.A. de C.V.
Campos Elíseos No. 345
Torre Omega, piso 1, despacho 102-A
Col. Chapultepec Polanco
C.P. 11360, Ciudad de México

Ternium México, S.A. de C.V.
Av. Múnich No. 101
Col. Cuauhtémoc
C.P. 66450, San Nicolás de los Garza, Nuevo León

I. Argumentos y medios de prueba

1. Prórroga

16. La Secretaría otorgó una prórroga de 10 días a Deacero, Simec 7, TA 2000, S.A. de C.V. ("TA 2000"), Talleres y Aceros, S.A. de C.V. ("TYASA") y Ternium (o las "Productoras nacionales" en conjunto) para que presentaran su respuesta al formulario oficial, los argumentos y las pruebas correspondientes al primer periodo de ofrecimiento de pruebas. El plazo venció el 24 de septiembre de 2015.

2. Productoras nacionales

17. El 22, 23 y 24 de septiembre de 2015 Deacero, Simec 7, TA 2000, TYASA y Ternium presentaron argumentos y pruebas en defensa de sus intereses. Manifestaron:

- A.** La eliminación de la cuota compensatoria a las importaciones de varilla corrugada, originarias de Brasil, ocasionaría la repetición de la práctica desleal.
- B.** Durante el periodo de vigencia de la cuota compensatoria no hubo exportaciones de varilla corrugada originaria de Brasil a México, por lo que presentan como referencia del precio de exportación el precio promedio de las exportaciones brasileñas de varilla corrugada a todos los destinos. Las referencias de los precios son netas de descuentos e impuestos.
- C.** Para expresar el precio de exportación a nivel ex fábrica propusieron ajustarlo por concepto de gastos aduanales, portuarios y flete interno, ya que estaban expresadas a nivel Libre a Bordo (FOB, por las siglas en inglés de Free on Board) Brasil.
- D.** El valor normal del producto objeto de examen se determinó a partir del precio promedio de venta de los fabricantes de varilla corrugada en el mercado brasileño durante el periodo comprendido de julio 2014 a junio 2015, obtenido del Estudio de mercado brasileño y precios domésticos para la varilla corrugada de enero de 2014 a junio de 2015, elaborado por la consultora Setepla Tecnometal Engenharia, el 26 de agosto de 2015 (el "Estudio de Mercado de Setepla").
- E.** Las referencias de precios en el mercado interno de Brasil constituyen una base razonable para el cálculo del valor normal, ya que corresponden a precios promedios de venta de operaciones en el mercado brasileño de los fabricantes de varilla durante el periodo de examen, están por arriba de costos, dan lugar a un margen de utilidad y se obtuvieron de una estadística oficial, por lo que deben considerarse como válidas.
- F.** Para expresar el valor normal a nivel ex fábrica no fue necesario realizar ningún ajuste, pues las referencias de precios de venta en el mercado interno de Brasil están expresadas a nivel ex fábrica.
- G.** Durante julio 2014 a junio 2015 Brasil exportó 323 mil toneladas, aproximadamente, de la mercancía objeto de examen con márgenes de discriminación de precios que oscilaron entre 25% y 85%, lo cual

hace evidente la práctica de discriminación de precios generalizada y persistente de los exportadores brasileños en todos los mercados a los que exportan la mercancía objeto de examen. Esta práctica justifica que las exportaciones brasileñas puedan retornar al mercado mexicano con precios que darían lugar a márgenes de discriminación de precios más que significativos.

- H. Las empresas productoras de varilla corrugada de Brasil cuentan con suficiente capacidad instalada y libremente disponible de producción, lo cual indica su capacidad para incrementar sus volúmenes de exportación de forma significativa sin sacrificar sus mercados. Dichas empresas han tenido incrementos en su capacidad instalada y en su capacidad libremente disponible en 2014 con respecto a 2010 de 3% y 23%, respectivamente.
- I. La capacidad libremente disponible de Brasil fue 293 veces superior a todas las importaciones mexicanas de la mercancía objeto de examen en 2014, y representó 91% de las ventas totales en el mercado nacional en 2014. Lo anterior, sustenta la probabilidad fundada que, de eliminarse la cuota compensatoria, las exportaciones brasileñas de la mercancía examinada retornarían al mercado mexicano en condiciones de discriminación de precios y causarían daño a la rama de la producción nacional.
- J. El potencial actual de exportación de la industria brasileña, definido como el diferencial entre la capacidad instalada menos el consumo interno, durante el periodo de examen, es en promedio anual alrededor de 1.5 millones de toneladas. Sin embargo, la información disponible muestra que el potencial exportador de la industria brasileña de varilla podrá ser mayor en los siguientes años.
- K. Existe una significativa capacidad ociosa en la industria brasileña productora de varilla corrugada. La información disponible muestra que ésta pasó de 1,384 millones en promedio anual de 2011 a 2014. En particular, los datos de 2014 muestran que la industria de varilla en Brasil cuenta con una capacidad ociosa que ascendió a 1,528 millones de toneladas. En términos porcentuales, estos niveles fueron alrededor del 24% de la capacidad instalada brasileña durante el periodo de vigencia de la cuota compensatoria (2012-2014), cifra que se elevó hasta 34% en el primer semestre de 2015, que fue 8 puntos porcentuales mayor que el registrado en el mismo semestre de 2014.
- L. La industria brasileña de varilla cuenta con una significativa capacidad libremente disponible de 1.53 millones de toneladas y un amplio potencial exportador de 1.54 millones de toneladas. Estas cifras representaron más del 90% del Consumo Nacional Aparente (CNA) de varilla en México en 2014, lo cual permite prever que la industria del país objeto de examen cuenta con capacidad para prácticamente inundar el mercado mexicano con tan sólo recurrir a su capacidad ociosa.
- M. La economía brasileña se encuentra en una fase de franca desaceleración e incluso recesión, lo cual repercutirá necesariamente en un menor consumo de productos siderúrgicos, incluyendo al sector de la varilla.
- N. Brasil enfrenta una situación económica muy difícil, lo cual ha propiciado, entre otras cosas, la devaluación significativa de su moneda, lo cual tenderá naturalmente a promover el crecimiento de los volúmenes de sus exportaciones (y reducir el de las importaciones). La devaluación del real brasileño, entre enero de 2015 y agosto de este año, ha sido de 35%, porcentaje mayor que el que ha ocurrido con otras monedas en el mundo.
- O. De acuerdo con información de la Consultora Global Insight, las perspectivas de la economía de Brasil son negativas, pues se estima una caída en el producto interno bruto (PIB) de este país de 2% en 2015 y de 0.4% en 2016, mientras que, los mismos años, las estimaciones para el PIB de México son de crecimiento del 2.2% en 2015 y de 2.5% en 2016.
- P. La industria de la construcción se encuentra altamente relacionada con el desempeño macroeconómico. En el caso de Brasil, existe amplia evidencia de que la desaceleración de la industria de la construcción es cada vez más intensa y diseminada en todos los sectores. Aún más, se estima que la utilización de la capacidad instalada del sector está al 60%, nueve puntos porcentuales menos que en febrero del año pasado.
- Q. Debido a las perspectivas relativamente favorables de la economía mexicana respecto a la brasileña, se espera que el consumo de acero en México sea mayor que el de Brasil. De acuerdo con información de la Asociación Mundial del Acero, citada por el periódico El Economista, en 2015 México rebasará a Brasil como el mayor consumidor de acero para productos terminados.
- R. El hecho que el mercado mexicano de varilla esté exento de arancel, aumenta la vulnerabilidad de la industria nacional ante el ingreso de importaciones en condiciones desleales de países, como suelen efectuarse las procedentes de Brasil.

- S.** De eliminarse la cuota compensatoria que se examina, el mercado mexicano se convertiría en un destino real para las exportaciones brasileñas del producto objeto de examen, por lo que resultaría inminente el retorno de las importaciones de varilla corrugada de origen brasileño en condiciones de discriminación de precios al mercado mexicano y el consecuente daño a la rama de la producción nacional.
- T.** Bajo un escenario en el que se eliminara la cuota compensatoria al producto objeto de examen, se registrarían los resultados siguientes:
- la industria brasileña de varilla corrugada reorientará las exportaciones hacia el mercado mexicano, colocando un creciente y masivo volumen de sus excedentes. Se estima que en el primer año de la eliminación de la cuota ingresarían 93,133 toneladas del producto objeto de examen, lo que representaría 78% de las importaciones totales y casi 6% de las ventas totales de la rama de producción nacional;
 - el nivel del precio nacional sufriría un efecto negativo significativo. En 2016 se reduciría 9% con respecto a 2015 por la presión que ejercería el bajo precio de las importaciones en condiciones desleales. En el año 2017 la situación se recrudecería, toda vez que el nivel de precios nacionales sufriría de nuevo una persistente caída;
 - la presión sobre los precios nacionales se daría como consecuencia de que los precios de las importaciones brasileñas se ubicarían por debajo de aquéllos, y
 - la participación de la producción nacional en el consumo interno bajaría en 2017 en relación con la participación en 2014, como resultado del aumento en la participación de las importaciones brasileñas (+8 puntos porcentuales); la producción nacional bajaría 5% entre 2014 y 2017 y las ventas internas se reducirían 6% en el mismo lapso. El efecto combinado entre caída de precios (-27%) y baja en volumen de ventas (-6%) significaría una reducción de 32% en los ingresos por ventas internas en 2017 con respecto a 2014, y el menor nivel de producción en 2017 significaría una baja de 3 puntos porcentuales en la utilización de la capacidad instalada con respecto al nivel de 2014, y una caída de 5% en el nivel de empleo.
- U.** Los efectos que las importaciones del producto objeto de examen tendrían sobre los indicadores económicos y operativos de la rama de producción nacional, en caso de que se elimine la cuota compensatoria, durante el primer año (2016), serían los siguientes:
- disminución de 10.6% del volumen de ventas de la rama de producción nacional en comparación con el reportado para el periodo de examen;
 - disminución de 13.6% del precio de venta de la mercancía nacional en comparación con lo estimado para el periodo de examen;
 - disminución de 22% del ingreso por ventas en dólares de la rama de producción nacional en comparación con el estimado para el periodo de examen;
 - disminución de 3.8% del volumen de producción de la rama de producción nacional en comparación con el reportado para el periodo de examen;
 - disminución de 2.2 puntos porcentuales de la capacidad de utilización de la rama de producción nacional con respecto al periodo de examen, y
 - pérdida de 7% en el nivel de empleos de la rama de producción nacional en comparación con el periodo de examen.
- V.** Bajo un escenario en el que continuara vigente la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de varilla corrugada de Brasil, el desempeño de la industria nacional sería el siguiente:
- la participación de la rama de producción nacional en el consumo interno prácticamente se mantendría en 2017 en relación con los niveles de 2014 (con un ajuste a la baja debido al aumento de importaciones de otros países, distintos a Brasil);
 - la producción nacional lograría un incremento en el volumen de producción en 2017 en relación con los niveles de 2014;
 - en el periodo 2014-2017 el volumen de ventas internas aumentaría, y
 - la productividad aumentaría en 2017 respecto a 2014.
- 18.** Deacero, Simec 7, TA 2000, TYASA y Ternium presentaron:

- A. Precio promedio de las exportaciones de varilla corrugada de Brasil a todos los destinos, en el periodo julio 2014-junio 2015 y hojas de trabajo, elaborados con información del Estudio de Mercado de Setepla.
- B. Precios en el mercado interno de Brasil de varilla corrugada, en el periodo julio 2014-junio 2015 y hojas de trabajo, elaborados con información del Estudio de Mercado de Setepla.
- C. Indicadores del mercado de Brasil de la mercancía objeto de examen para los periodos 2011 a 2014, enero-junio 2014 y 2015 y proyecciones para el periodo 2015 a 2017, hoja de trabajo y metodología de proyecciones.
- D. Indicadores consolidados de Deacero, Simec 7 y Ternium referentes a varilla corrugada para los periodos 2011 a 2014, enero-junio de 2015, julio 2013-junio 2014 y julio 2014-junio 2015; proyecciones para los periodos 2015 a 2017, julio 2015-junio 2016, julio 2016-junio 2017 y julio 2017 – junio 2018, bajo dos escenarios con y sin cuota compensatoria, con información de la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO), acompañados de la hoja de trabajo y metodología de proyecciones.
- E. Importaciones del producto objeto de examen para los periodos 2011 a 2014, enero-junio de 2015, julio 2013-junio 2014 y julio 2014-junio 2015; proyecciones para los periodos 2015 a 2017, julio 2015 – junio 2016, julio 2016-junio 2017 y julio 2017-junio 2018, bajo dos escenarios con y sin cuota compensatoria, con información de la CANACERO.
- F. Importaciones a México de varilla corrugada para el periodo enero de 2011 a junio de 2015, régimen definitivo y temporal y resumen, con información de la CANACERO.
- G. Exportaciones consolidadas de Deacero, Ternium y Simec 7 de varilla corrugada para los periodos de 2011 a 2014, primer semestre de 2015, julio de 2013-junio 2014 y julio de 2014-junio 2015, por volumen, valor y precio promedio, con información de la CANACERO.
- H. Estimación del margen de discriminación de precios del producto objeto de examen y para las exportaciones brasileñas de varilla corrugada a Bolivia, Perú, Paraguay, Argentina, Angola, Colombia y mundial, y hojas de trabajo.
- I. Capacidad instalada y libremente disponible de varilla corrugada de Brasil, variación porcentual y en volumen para 2010 y 2014, obtenidas del Estudio de Mercado de Setepla.
- J. El Estudio de Mercado de Setepla y documentos soporte.
- K. Dos copias parciales de la Forma 20-F de la Comisión de Seguridad y Bolsa de los Estados Unidos, sobre el reporte anual bajo la sección 13 o 15 (d) de la Ley de la Bolsa de Valores de 1934 con información de las empresas Gerdau, S.A. (“Gerdau”) y ArcelorMittal para los años fiscales que finalizan el 31 de diciembre de 2013 y 2014, respectivamente.
- L. Extracto del Reporte Anual 2014 de Gerdau.
- M. Perspectivas de la industria de la construcción a mediano plazo, obtenidas de la presentación “Situación Actual y Perspectivas de la Industria de la Construcción en México”, publicada en la página de Internet de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), <http://www.cmic.org>, el 21 de abril de 2015.
- N. Cambio porcentual del PIB en Brasil y México para el periodo de 2009 a 2014 y estimados para 2015 y 2016, con información de la consultora Global Insight.
- O. Pronóstico de variación porcentual del CNA de varilla para el periodo 2013 a 2017, con información de la Comisión de Planeación de la CANACERO.
- P. Estadísticas de producción y consumo aparente del mercado de varilla, por país y mundial de 2011 a 2014 y segundo trimestre de 2015, obtenidas de CRU Monitor, agosto 2015.
- Q. Producción, consumo aparente y exportación neta de varilla, por país y mundial de 2011 a 2014 y enero-junio 2015, obtenidas de CRU Monitor, agosto 2015.
- R. Principales países productores y consumidores de varilla en el periodo 2011-2014, con información de CRU Monitor-Productos largos de acero, agosto 2015.
- S. Principales países exportadores de varilla en el periodo 2011-2014 con información del International Steel Statistics Bureau (ISSB).

- T.** Tipo de cambio mensual y variaciones porcentuales del yuan chino, real brasileño, rublo ruso, yen japonés y peso mexicano respecto al dólar para el periodo enero 2014-octubre 2015, con información obtenida de la página de Internet del Banco de México (<http://www.banxico.org.mx>).
- U.** Las notas periodísticas:
- a.** “Economía.- Brasil entra en recesión al sufrir una contracción del PIB de 1.9% en el segundo trimestre”, publicada en la página de Internet del periódico El Economista (<http://www.eleconomista.es>), el 28 de agosto de 2015;
 - b.** “Brasil prevé contracción también para 2016”, publicada en la página de Internet del periódico El Economista México (<http://eleconomista.com.mx>), el 18 de agosto de 2015;
 - c.** “Brasil anunció un fuerte recorte del gasto y pronosticó una contracción del 1,2% del PBI”, publicada en la página de Internet de Infobae (<http://www.infobae.com>), el 22 de mayo de 2015;
 - d.** “Fuerte caída de la producción industrial de Brasil: la de autos bajó 20%”, publicada en la página de Internet del periódico El Clarín (<http://www.clarin.com>), el 5 de agosto de 2015;
 - e.** “Falabella apuesta en el mercado brasileño de construcción pese a caída del sector”, publicada en la página de Internet de la Tercera (<http://www.latercera.com>), el 11 de junio de 2015;
 - f.** “La construcción afronta 2015 sin una base estable” publicada en la página de Internet de Crédito y Caución (<http://www.creditoycaucion.es>), el 17 de marzo de 2015;
 - g.** “La construcción se recupera con dinamismo” publicada en la página de Internet de Noticieros Televisa (<http://noticieros.televisa.com>), el 14 de mayo de 2015, y
 - h.** “El sector siderúrgico apuesta a las exportaciones para vencer la crisis” publicada en la página de Internet del Instituto del Acero de Brasil (<http://www.acobrasil.org.br>), el 28 de agosto de 2015.
- 19.** Simec 7 y Ternium presentaron:
- A.** Embarques de varilla corrugada por mercados consumidores para el periodo de 2008 a 2013 y segmentos de mercados consumidores de varilla corrugada por porcentaje y volumen, obtenido del Anuario Estadístico de la Industria Siderúrgica Mexicana 2008-2013 de la CANACERO.
- B.** Las notas periodísticas:
- a.** “Otra gran caída del PIB”, publicada en la página de Internet de The Economist (<http://www.economist.com>), el 28 de agosto de 2015;
 - b.** “México liderará consumo de acero en Latinoamérica” publicada en la página de Internet del Economista México, el 16 de junio de 2015;
 - c.** “Mercado doméstico flojo forza a siderúrgicas brasileñas a elevar sus exportaciones” publicada en la página de Internet de Metal Expert (<https://metalexpert-group.com>), el 19 de agosto de 2015;
 - d.** “Industria de la construcción en Brasil registra actividad más baja en 5 años” publicada en la página de Internet de Spanish People Daily (<http://spanish.peopledaily.com.cn>), el 3 de julio de 2015, y
 - e.** “Brasil. Contracción muy aguda de la demanda interna final durante el segundo trimestre de 2015” y “Brasil. Propuesta del presupuesto del Gobierno Federal implica déficit primario en 2016” publicadas en la página de Internet de Goldman Sachs Research (<https://360.gs.com>), el 28 de agosto y 1 de septiembre de 2015, respectivamente.
- 20.** De acero presento:
- A.** Indicadores económicos y financieros de Deacero de varilla corrugada de 2011 a 2014, enero-junio de 2015, julio 2013-junio 2014 y julio 2014-junio 2015, y proyecciones para 2015 a 2017, julio 2015-junio 2016, julio 2016-junio 2017 y julio 2017-junio 2018, bajo dos escenarios con y sin cuota compensatoria, elaborados con información propia de la empresa.
- B.** Copia de la carta emitida por la CANACERO el 7 de septiembre de 2015, sobre el porcentaje de participación de Deacero en la producción nacional de varilla corrugada de 2011 a 2014 y enero-junio de 2015.
- C.** Principales clientes de Deacero, por volumen y precio, de 2011 a 2014 y de enero a junio de 2015, con información del sistema de ventas de la propia empresa.

- D. Hoja de trabajo del cálculo del tipo de cambio promedio de reales brasileños a dólares de los Estados Unidos (“dólares”) para el periodo de julio de 2014 a junio de 2015, con información de la página de Internet del Banco Central de Brasil (<http://www.bcb.gov.br>).
- E. Proyecciones financieras para Deacero de 2015 a 2017 bajo 2 escenarios con y sin cuota compensatoria, con información de la propia empresa.
- F. Estados financieros auditados de Deacero al 31 de diciembre de 2011 y 2010; 2012 y 2011; 2013 y 2012, y 2014 y 2013.
- 21. Simec 7 presentó:**
- A. Indicadores económicos de Simec 7 sobre varilla corrugada de 2011 a 2014; enero-junio de 2014 y 2015, y proyecciones para 2015 a 2017, julio 2015–junio 2016 y julio 2016–junio 2017, bajo dos escenarios con y sin cuota compensatoria, elaborados con información propia de la empresa.
- B. Indicadores financieros de Simec 7 sobre varilla corrugada de 2011 a 2014; enero-junio de 2014; enero-julio de 2015, y proyecciones para 2015 a 2017, bajo dos escenarios con y sin cuota compensatoria, elaborados con información de la propia empresa.
- C. Evolución histórica de las razones sociales de las plantas de Simec 7 de 2010 a 2015 y de las empresas productoras y comercializadoras de varilla corrugada del Grupo Simec de enero a junio de 2010 y enero de 2011 a diciembre de 2015, con información de la propia empresa.
- D. Estructura corporativa del grupo al que pertenece Simec 7.
- E. Dos contratos de maquila celebrados por Orge, S.A. de C.V. (“Orge”) en 2012.
- F. Dos contratos de maquila celebrados por Simec 7 con Aceros D.M. S.A. de C.V. y Aceros San Luis, S.A. de C.V., en 2015.
- G. Contrato de suministro de productos de acero celebrado por Simec 7 con Simec Acero, S.A. de C.V., en enero de 2015.
- H. Principales clientes de Simec 7, por volumen y precio, de 2011 a 2014, con información de la propia empresa.
- I. Copia de la carta emitida por la CANACERO el 7 de septiembre de 2015, sobre el porcentaje de participación de Simec 7 en la producción nacional de varilla corrugada de 2011 a 2014 y enero-junio de 2015.
- J. Balance de comprobación de Simec 7 al 30 de julio de 2015.
- K. Cuenta de resultados y hoja de balance de Simec 7 al 30 de junio de 2015.
- L. Balance de comprobación y cuenta de resultados de Orge al 31 de diciembre de 2014.
- M. Hoja de balance de una empresa del grupo corporativo al que pertenece Simec 7 al 31 de diciembre de 2014.
- N. Reporte “Focus – Informe de Mercado”, publicado por el Banco Central de Brasil, el 4 de septiembre de 2015.
- O. La nota periodística “Mercado ve economía más contraída y una mayor inflación en 2015 y 2016” publicada en la página de Internet del Instituto del Acero de Brasil, el 8 de septiembre de 2015.
- 22. TA 2000 y TYASA presentaron:**
- A. Indicadores económicos de TA 2000 y TYASA de varilla corrugada de 2011 a 2014, enero-junio de 2014, enero-junio 2015, julio 2013–junio 2014 y julio 2014–junio 2015, y proyecciones para 2015 a 2018, julio 2015 – junio 2016, julio 2016–junio 2017 y julio 2017–junio 2018, bajo dos escenarios con y sin cuota compensatoria, elaborados con información propia de las empresas.
- B. Indicadores financieros de TA 2000 y TYASA de varilla corrugada de 2011 a 2014, enero-junio de 2014 y enero-junio 2015, y proyecciones para 2015 a 2017, bajo dos escenarios con y sin cuota compensatoria, elaborados con información propia de las empresas.
- C. Copia de dos cartas emitidas por CANACERO, sobre el porcentaje de participación de TA 2000 y TYASA en la producción nacional de varilla corrugada de 2011 a 2014 y enero-junio de 2015, del 7 de agosto y 7 de septiembre de 2015, respectivamente.
- D. Folleto sobre varilla corrugada, publicado por TYASA.
- E. Estados de posición financiera al 30 de junio de 2015 y al 31 de diciembre de 2014 y 2013.

- F. Estados de resultado integral y cambio en el capital contable de enero a junio de 2015 y de enero a diciembre de 2014 y 2013, y flujo de efectivo de diciembre de 2014 a junio de 2015 y de enero a diciembre de 2014 y 2013.

23. Ternium presentó:

- A. Indicadores económicos de Ternium de varilla corrugada de 2011 a 2014, enero-junio de 2015, julio 2013 a junio 2014, julio 2014 a junio de 2015, y proyecciones para 2015 a 2017, julio 2015–junio 2016, julio 2016–junio 2017 y julio 2017–junio 2018, bajo dos escenarios con y sin cuota compensatoria, elaborados con información propia de la empresa.
- B. Indicadores financieros de Ternium de varilla corrugada de 2011 a 2014, enero-junio de 2015, julio 2013-junio de 2014, julio 2014-junio de 2015, y proyecciones para 2015 a 2017 bajo dos escenarios con y sin cuota compensatoria, elaborados con información de la propia empresa.
- C. Metodología de proyecciones de los indicadores del mercado nacional y de Ternium, bajo dos escenarios con y sin cuota compensatoria, elaboradas por la propia empresa.
- D. Exportaciones de varilla corrugada de Brasil al mundo de 2013 a 2014, primer semestre de 2015; primer semestre de 2014 y julio de 2014-junio de 2015, por volumen, valor y precio con información de la página de Internet del Sistema de Análisis de Información de Comercio Exterior (<http://www.aliceweb2.mdic.gov.br>), del Ministerio de Desarrollo, Industria y Comercio Exterior de Brasil (“Sistema Aliceweb”).
- E. Exportaciones mexicanas de varilla corrugada de 2011 a 2014, primer semestre de 2015, julio de 2014-junio 2015 y julio de 2013-junio 2014, por volumen, valor y precio promedio, con información de la CANACERO.
- F. Tipo de cambio anual del peso frente al dólar para los periodos de 2014 al 2018, 2016-2018, 2019-2020 y 2016-2020, con información de Harbor Intelligence.
- G. Tipo de cambio mensual para el periodo de enero de 2014 a agosto de 2015 y variaciones del yuan chino, real brasileño, rublo ruso, yen japonés y peso mexicano respecto al dólar, con información de la página de Internet del Banco de México y hoja de trabajo.
- H. Carta emitida por la CANACERO el 7 de septiembre de 2015, sobre el porcentaje de participación de Ternium en la producción nacional de varilla corrugada de 2011 a 2014 y enero-junio de 2015.
- I. Principales clientes de Ternium, por volumen y precio, de 2011 a 2014 y enero-junio de 2015, con información de la propia empresa.
- J. Extracto de los estados financieros no consolidados de Ternium al 31 de diciembre de 2014 y 2013.
- K. Investigaciones antidumping en proceso y medidas antidumping, subvenciones y salvaguardas vigentes por país, sobre diversos productos de acero, incluyendo varillas, con información de las páginas de Internet <http://trade.ec.europa.eu>, <http://cdc.gob.do>, <http://www.adcommission.gov.au>, <http://www.cbsa-asfc.gc.ca>, <http://www.usitc.gov>, <http://kppi.kemendag.go.id> y <http://www.eurasiancommission.org>.

J. Réplicas

24. Al no haber comparecencia de alguna contraparte de las Productoras nacionales, no se presentaron réplicas.

K. Argumentos y pruebas complementarias

25. El 8 de enero de 2016 la Secretaría notificó a las partes interesadas la apertura del segundo periodo de ofrecimiento de pruebas, con el objeto de que presentaran los argumentos y las pruebas complementarias que estimaran pertinentes.

1. Productoras nacionales

26. El 17 de febrero de 2016, Deacero presentó argumentos y pruebas complementarias. Manifestó:

- A. Ratifica los argumentos y las pruebas presentadas durante el curso de este procedimiento, las cuales tienen valor probatorio pleno, en virtud de que no fueron objetadas ni desvirtuadas, habida cuenta la no comparecencia de empresas importadoras y exportadoras del producto objeto del presente examen, así como del gobierno del país investigado.
- B. La condición actual y esperada del mercado siderúrgico brasileño, el comportamiento de las exportaciones brasileñas del producto objeto de examen, así como la economía en general de Brasil, refuerzan la probabilidad fundada de que se repita la práctica de discriminación de precios y el daño

- a la producción nacional, por lo que es necesario que la Secretaría prorrogue la cuota compensatoria.
- C.** De eliminarse o reducirse la cuota compensatoria al producto objeto de examen, haría posible que las exportaciones brasileñas retornaran al mercado mexicano con márgenes de discriminación de precios superiores a la cuota compensatoria que se examina en este procedimiento.
- D.** La disminución de más de 8% del precio de las exportaciones brasileñas de la mercancía objeto de examen en el periodo analizado y la disminución de más de 26% del precio de dichas exportaciones en el segundo semestre de 2015, hacen previsible que la tendencia a la baja de los precios no se revierta en los próximos años, particularmente, si se considera la grave situación que afronta la industria siderúrgica brasileña, cuya demanda y consumo se ha contraído considerablemente.
- E.** La industria siderúrgica brasileña cuenta con una capacidad libremente exportadora superior al millón y medio de toneladas, volumen que representa 26.4% de su capacidad instalada, 442% de las exportaciones brasileñas de dicha mercancía, 91% de las ventas totales de la rama de la producción nacional de México y 292 veces las importaciones mexicanas del producto objeto de examen. Lo anterior, permite entender la magnitud de la capacidad de exportación libremente disponible con la que cuenta la industria siderúrgica brasileña para colocar nuevamente el producto objeto de examen en el mercado mexicano, en caso de que se elimine la cuota compensatoria, si se considera la recesión económica que atraviesa Brasil y sus expectativas económicas poco favorables para los próximos años. En 2016 continuará la recesión económica de Brasil y la tasa de desempleo y de inflación aumentará en dicho país.
- F.** La recuperación de la demanda y del consumo del producto objeto de examen en el mercado brasileño es poco viable en el mediano plazo, ya que se estima que el sector de la construcción, principal usuario o consumidor de dicha mercancía, continúe contrayéndose en los próximos años. Asimismo, el PIB en términos reales del sector brasileño de la construcción disminuirá de 215.1 billones de reales en 2015 a 204 billones de reales en 2019.
- G.** La contracción de la demanda y el menor consumo de productos siderúrgicos en el mercado brasileño fomentan el incremento del volumen de las exportaciones de dichos productos. El volumen de las exportaciones brasileñas de acero se incrementó alrededor de 40.3% en 2015, lo que corrobora que la industria siderúrgica brasileña está aumentando sus esfuerzos para colocar su mercancía en otros mercados, con el fin de compensar las ventas perdidas en su mercado interno y de evitar una mayor reducción de su utilización de capacidad.
- H.** México no sólo es el octavo mayor consumidor de varilla corrugada, sino que también existen perspectivas positivas de la economía mexicana en general, y del sector construcción, principal consumidor del producto objeto de examen. Se estima que el PIB del sector de la construcción será aproximadamente de 4% en 2016, perspectiva económica positiva que aunada a la política comercial de apertura y libre mercado de México, confirman que el mercado mexicano sería un destino real de dichas importaciones de llegarse a eliminar la cuota compensatoria.

27. Presentó:

- A.** Los siguientes artículos y notas periodísticas:
- a.** “Según las fuentes, los precios de la varilla y el alambón se elevan para los embarques de octubre”, elaborado por José Guerra, publicado en la página de Internet de Platts (<http://www.platts.com>), el 2 de octubre de 2015;
 - b.** “Caen 16,1% ventas del sector siderúrgico en Brasil en 2015”, publicado en la página de Internet de Xinhua (<http://spanish.xinhuanet.com>), el 19 de enero de 2016;
 - c.** “Las exportaciones de acero en Brasil han subido un 40% en 2015, récord histórico”, publicado en la página de Internet de Yieh Corp. (<http://www.yieh.com>), el 19 de enero de 2016;
 - d.** “La producción brasileña de acero caerá un 2 por ciento este año y las ventas un 16,3 por ciento”, publicado en la página de Internet de Prensa Latina (<http://www.laprensa-latina.com>), el 26 de noviembre de 2015;
 - e.** “Brasil – Resumen de previsión económica (noviembre de 2015)”, publicado en la página de Internet de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (<http://www.oecd.org>), en noviembre de 2015;

- f. “Los analistas esperan que la economía de Brasil se contraiga al menos 3% en 2016”, publicada en la página de Internet de Fox News Latino (<http://latino.foxnews.com>), el 11 de enero de 2016;
 - g. “Growth in Brazilian construction industry deteriorates”, publicada en la página de Internet de Timetric (<https://timetric.com>), el 21 de octubre de 2015, y
 - h. “Situación actual de la industria de la construcción” y “Escenarios de crecimiento para la industria de la construcción: 2016”, publicadas en la página de Internet de la CMIC, en octubre de 2015 y 18 de enero de 2016, respectivamente.
- B.** Exportaciones brasileñas de varilla corrugada para el primer y segundo semestre de 2015, por valor, volumen, variación porcentual y precio, con información obtenida de la página de Internet del Sistema Aliceweb.
- 28.** El 17 de febrero de 2016, Ternium presentó argumentos y pruebas complementarias. Manifestó:
- A.** Ratifica los argumentos y las pruebas que ha presentado durante el curso de este procedimiento. Las empresas importadoras, exportadoras y el gobierno del país investigado no comparecieron para refutar los argumentos de las Productoras nacionales ni presentaron información que pudiera desvirtuar la que obra en el expediente, misma que acredita que en un escenario de eliminación o reducción de la cuota compensatoria, se repetiría la discriminación de precios y el daño a la rama de producción nacional del producto objeto de examen.
 - B.** En el supuesto de que se elimine o reduzca la cuota compensatoria, se estima que las exportaciones de Brasil se efectuarán a precios menores que los precios nacionales por las condiciones de dumping en que éstas incurrirán. Los precios nacionales se verían forzados a bajar 23% en el periodo julio 2017-junio 2018 con respecto al periodo de examen.
 - C.** De acuerdo con los datos de exportación de varilla a terceros países, Brasil registró hasta 46% de diferencia entre su precio menor a Colombia y el mayor a Bolivia durante el periodo de julio 2014-junio 2015, lo cual refleja el amplio rango de precios con los que los exportadores brasileños concurren a los mercados internacionales, apoyados en la flexibilidad que les otorga su gran capacidad productiva y exportadora.
 - D.** De acuerdo con información del Estudio de Mercado de Setepla, los precios de las exportaciones de varilla de Brasil registran una clara tendencia a la baja, principalmente hacia el final del periodo de examen y, de hecho, cifras más actualizadas de la misma fuente utilizada por el referido Estudio confirmaron que en octubre de 2015, tales precios llegaron a su nivel más bajo.
 - E.** Cifras actualizadas confirman que la situación en Brasil es mucho más crítica de lo previsto originalmente:
 - a.** de acuerdo con información del Banco Central de Brasil, en noviembre de 2015, el PIB real mensual de esta economía cayó 6.1% (se contrajo en 13 de los últimos 14 meses), lo que propició que el PIB real interanual de 2015 se estimará con una baja de 3.5%, la que habría sido la peor caída de los últimos años;
 - b.** en el informe de enero de 2016, el Fondo Monetario Internacional ajustó aún más la caída del PIB de Brasil para 2015: -3.8% (la mayor caída de los últimos 25 años). Como se recordará, la situación se debió ajustar sistemáticamente a la baja en cada publicación de este organismo internacional;
 - c.** un elemento a destacar es que, en esta información, ya se prevé una drástica caída del PIB también en el año 2016: -3.5% (cuando en octubre de 2015 se preveía que ésta fuera de sólo -1.0%);
 - d.** la deuda soberana de Brasil fue calificada en la categoría de no inversión o bono basura por Standard & Poors y Fitch Ratiengs, debido a una recesión técnica ocasionada por la contratación del PIB durante tres trimestres consecutivos;
 - e.** la caída en el PIB de Brasil se explica en buena medida por la depresión de su sector industrial. La producción industrial en Brasil se desplomó 12.4% en noviembre de 2015 en comparación con el año anterior, de manera que la economía siguió deteriorando a finales de este año y, desafortunadamente, las perspectivas para 2016 son también críticas;
 - f.** con la caída del sector industrial y del PIB en el país objeto de examen, se estima que el nivel de desempleo llegue también a niveles históricos;

- g. los pronósticos cada vez más pesimistas para Brasil no provienen sólo del sector real de su economía, sino que éstos se extienden al sector monetario. Información actualizada muestra cómo las expectativas inflacionarias también se han deteriorado. Se estima para 2015 una inflación de 10.7%, la cifra más alta de los últimos 13 años;
 - h. las expectativas de inflación para 2016 se incrementaron a 7.3%, muy por encima del límite superior de 6.5% del objetivo de inflación del gobierno, a pesar de la expectativa de la contracción del PIB en 2015-2016;
 - i. a pesar de la reducción en la demanda interna, los precios de la varilla en el mercado interno han aumentado. Esta circunstancia sólo puede anticipar mayores exportaciones en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional;
 - j. la crítica situación de Brasil, incentivaría el aumento en los volúmenes de exportación, pero fue incluso más allá de lo previsto originalmente.
 - k. la devaluación del real y la fuerte recesión ha motivado a la industria brasileña a exportar más e importar menos. De 23 sectores industriales analizados, 21 aumentaron la proporción de exportaciones sobre la producción. Entre diciembre de 2014 y noviembre de 2015, la participación de las exportaciones en la producción industrial aumentó de 12.2% a 14.8%. Entre los sectores beneficiados para exportar más por la caída real se encuentra el acero y la producción de hierro, fundición;
 - l. el previsible aumento de exportaciones de varilla de Brasil se confirmó en los hechos. Cifras del Centro de Comercio Internacional (ITC, por las siglas en inglés de International Trade Centre) al cierre de 2015 reflejan una clara tendencia alcista en las exportaciones de varilla de Brasil en los últimos años;
 - m. de la información anterior se destaca que el volumen de exportación de varilla de Brasil en el segundo semestre de 2015 ascendió a 245,000 toneladas, nivel muy por encima del promedio semestral registrado durante el periodo analizado (de 166 mil toneladas), y en términos anuales, el volumen de exportación de varilla de Brasil ascendió a 405 mil toneladas, cifra 24% mayor al volumen de 2014 e incluso 10% mayor al volumen estimado por la rama de producción nacional para 2015, y
 - n. el aumento en el volumen de exportación de varilla de Brasil está, a su vez, asociada a la caída en los precios de dichas exportaciones, estimada en 23% en 2015 con respecto a 2014.
- F.** Las actuales circunstancias de la industria de varilla en Brasil y el aumento esperado en sus volúmenes de exportación hacia el mercado mexicano tendrían efectos lesivos sobre las variables económicas y financieras de la rama de producción nacional, entre otros, se consideran los siguientes para el periodo julio 2017–junio 2018 en relación con el periodo de examen:
- a. aumento de importaciones de Brasil, tanto en términos absolutos, como en relación con el CNA (hasta llegar al 10%) y con el total importado (91%);
 - b. márgenes de subvaloración de precios de 15% en julio 2015–junio 2016 y de 5% en julio 2016 – junio 2017 hasta que el precio nacional deba bajar casi al brasileño en julio 2017–junio 2018;
 - c. la caída del precio sería de 23% en el periodo julio 2017–junio 2018 con respecto al periodo de examen;
 - d. la rama de producción nacional perdería 10 puntos porcentuales en su participación en el CNA, a consecuencia de una mayor penetración de la mercancía en condiciones de dumping;
 - e. los volúmenes de producción y de ventas internas caerían 6% y 3%, respectivamente;
 - f. la baja en la producción afectaría al empleo, el cual se reduciría 7%, y
 - g. el efecto combinado, principalmente por la drástica caída de los precios, ocasionaría una reducción en los ingresos nacionales del orden de 26%.
- G.** En el caso de Ternium, estos efectos tendrán consecuencias adversas sobre otros indicadores financieros, entre ellos, resultan previsibles: la caída de la utilidad de operación de 1,429%; el aumento de la situación crítica y de vulnerabilidad de la empresa; reducción en el margen de operación de 28 puntos porcentuales, y baja en los ingresos por ventas internas del orden de 24%, entre otros.
- H.** Existen elementos suficientes para determinar que la eliminación o reducción de la cuota compensatoria sobre las importaciones de varilla corrugada originaria de Brasil, daría lugar a la repetición de la práctica desleal. Entre otros, por los elementos siguientes:

- a. la proyección de los volúmenes de las importaciones de varilla originarias de Brasil, confirma la probabilidad fundada de que éstas concurrirían de nueva cuenta al mercado nacional en volúmenes significativos, acusando márgenes de discriminación de precios considerables;
- b. la tendencia constante a la baja en los precios de las exportaciones potenciales de Brasil repercutirá negativamente sobre los precios internos nacionales e incrementará la demanda de los volúmenes importados, lo que afectará negativamente el desempeño de los indicadores relevantes de la rama de producción nacional;
- c. la significativa capacidad instalada y el potencial exportador con que cuenta Brasil, así como la baja en los precios de sus exportaciones y la contracción en su mercado interno, constituyen elementos que permiten establecer la probabilidad fundada de que, ante la eliminación o reducción de las cuotas compensatorias, se registraría un aumento de importaciones objeto de examen y la rama de producción nacional registraría afectaciones en sus indicadores económicos y financieros;
- d. la evidencia fáctica muestra las grandes dificultades que enfrenta la industria de la varilla en Brasil ante un panorama recesivo y, en el mejor de los casos, la persistencia de un mercado doméstico significativamente deprimido;
- e. la difícil situación a nivel internacional ha propiciado la proliferación de medidas de remedio comercial en el comercio mundial de varilla, lo que permite prever dificultades adicionales que enfrentará el país investigado para colocar sus excedentes exportables, el cual previsiblemente buscará mercados más abiertos como el mexicano, y
- f. la información aportada por los productores nacionales respecto al significativo excedente de exportación de la industria de varilla brasileña y de sus posibles efectos sobre la rama de producción nacional, se podrían quedar cortos con la actual crisis por la que atraviesa la economía y la industria siderúrgica del país objeto del examen.

29. Presentó:

- A. Exportaciones de varilla de Brasil, clasificada en la subpartida arancelaria 7214.20, de enero de 2010 a diciembre de 2015 por volumen y de junio de 2010 a diciembre de 2015 por valor, obtenidas de la página de Internet del ITC (<http://www.trademap.org>), el 4 de febrero de 2016.
- B. Resolución No. CDC-RD-AD-010-2016 sobre el inicio del procedimiento antidumping sobre barras o varillas de acero corrugadas o deformadas para el refuerzo de concreto u hormigón originarias de China, emitida por la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardias, publicada en la página de Internet <http://www.cdc.gob.do>, el 28 de enero de 2016.
- C. Los siguientes artículos y notas periodísticas:
 - a. “Brasil: El PIB real baja 6,1% respecto al año anterior (-0,5% mensual) en noviembre (ramos)”, “Brasil. IPCA-15 La inflación al 10,7% respecto al año anterior; Inflación entre precios libremente determinados acelera hasta el 8,6% interanual” y “Brasil. Las expectativas de inflación siguen deteriorándose”, publicados en la página de Internet de Goldman Sachs (<https://research.gs.com>), el 15 y 27 de enero, y el 1 de febrero de 2016, respectivamente;
 - b. “Real devaluado comienza a beneficiar industrias” elaborado por Raquel Landim, publicada en la página de Internet del periódico Folha de S. Paulo (<http://www1.folha.uol.com.br>), el 4 de febrero de 2016;
 - c. “La producción Industrial de Brasil: es bueno que la gente todavía coma, beba”, elaborado por Eugenio J. Alemán, publicado en la página de Internet de Wells Fargo (<https://www08.wellsfargomedia.com>), el 7 de enero de 2016;
 - d. “La suerte es divergente para los fabricantes de acero brasileños en medio de la crisis económica”, elaborado por Juan Pablo Spinetto y Jonathan Levin, publicado en la página de Internet de Bloomberg Business, el 30 de octubre de 2015;
 - e. “China acelera el dumping del acero en 2016”, publicado en la página de Internet de la Gran Época (<http://www.lagranepoca.com>), el 2 de febrero de 2016;
 - f. “Brasil inicia una investigación sobre las importaciones de varilla provenientes de Turquía”, publicado en la página de Internet de la Asociación Internacional de Productores y Exportadores de Corrugado (<http://www.irepas.com>), el 14 de enero de 2016;

- g. "Las fuertes exportaciones ayudan a ArcelorMittal durante la desaceleración en Brasil", elaborado por Mark O'Hara, publicado en la página de Internet de Market Realist (<http://marketrealist.com>), el 7 de agosto de 2015, y
- h. las señaladas en el punto 27, literal A, incisos a, e y f de esta Resolución.

30. El 18 de febrero de 2016 Simec 7 presentó como pruebas complementarias los siguientes artículos y notas periodísticas:

- a. "Pronóstico de los economistas, Brasil afronta la peor recesión desde 1901", elaborado por David Biller, publicado en la página de Internet de Bloomberg Business (<http://www.bloomberg.com>), el 4 de enero de 2016;
- b. "Las fortunas son diversas para los fabricantes de acero brasileños en la crisis económica", elaborado por Juan Pablo Spinetto y Jonathan Levin, publicado en la página de Internet de Bloomberg Business, el 30 de octubre de 2015, y
- c. las señaladas en los puntos 27, literal A, incisos a, e, f y g, y 29 incisos f y g de esta Resolución.

31. Las empresas TA 2000 y TYASA no presentaron argumentos ni pruebas complementarias.

L. Requerimientos de información

1. Prórrogas

32. La Secretaría otorgó una prórroga de 10 días a las Productoras nacionales para que presentaran su respuesta al requerimiento de información. El plazo venció el 30 de noviembre de 2015.

33. La Secretaría otorgó una prórroga de 3 días a Simec 7 para que presentara su respuesta al requerimiento de información. El plazo venció el 22 de marzo de 2016.

2. Partes

a. Productoras nacionales

34. El 26, 27 y 30 de noviembre de 2015 Deacero, Ternium, Simec 7, TA 2000 y TYASA, respectivamente, respondieron los requerimientos de información que la Secretaría les formuló el 29 de octubre de 2015, en los cuales se les requirió, entre otros, explicaran la metodología del precio de exportación y sus ajustes; presentarán el estado de costos ventas y utilidades de las ventas al mercado interno para el periodo analizado; aclararan diversos aspectos sobre sus indicadores, y proporcionararan las proyecciones, metodologías de cálculo y las hojas de trabajo de diversos anexos. Respecto a Deacero, exhibiera sus estados financieros preliminares o de carácter interno para el periodo enero a junio de 2015. Respecto a TYASA y Simec 7, exhibieran sus estados financieros dictaminados de 2010 a 2014. Respecto a Ternium, proporcionará sus estados financieros preliminares o de carácter interno para el periodo enero a junio de 2015 y los estados financieros dictaminados de 2010 a 2014.

35. El 16 y 22 de marzo de 2016 Deacero, TA 2000, TYASA, Ternium y Simec 7, respectivamente, respondieron los requerimientos de información que la Secretaría les formuló el 2 de marzo de 2016. Respecto a Deacero, presentará la metodología, hojas de cálculo y el sustento documental de diversos anexos. En cuanto a Simec 7, proporcionará los estados financieros internos consolidados de cuatro de sus plantas para 2010 y 2009. Respecto a TA 2000 y TYASA, proporcionarán sus estados financieros dictaminados completos para los ejercicios fiscales de 2010 a 2014.

3. No partes

36. El 29 de octubre de 2015 la Secretaría requirió información a la CANACERO. El 4 de noviembre de 2015 dio respuesta.

M. Otras comparecencias

37. El 24 de septiembre de 2015 compareció la CANACERO para presentar una carta respecto al porcentaje de participación de las empresas fabricantes del producto objeto de examen, de 2011 a 2014 y de enero a junio de 2014.

N. Hechos esenciales

38. El 16 de mayo de 2016 la Secretaría notificó a las partes interesadas comparecientes los hechos esenciales de este procedimiento, los cuales sirvieron de base para emitir la presente Resolución, de conformidad con los artículos 6.9 y 11.4 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo Antidumping"). Las empresas TA 2000 y TYASA no presentaron manifestaciones respecto a los hechos esenciales.

O. Audiencia pública

39. El 23 de mayo de 2016 se celebró la audiencia pública de este procedimiento. Comparecieron las Productoras nacionales y un representante del gobierno de Brasil, quienes tuvieron oportunidad de exponer sus argumentos y replicar los de sus contrapartes, según consta en el acta que se levantó con tal motivo, la cual constituye un documento público de eficacia probatoria plena, de conformidad con el artículo 46 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA).

P. Alegatos

40. El 27 y 30 de mayo de 2016 Simec 7, Deacero y Ternium presentaron sus alegatos, los cuales se consideraron para emitir la presente Resolución. Las empresas TA 2000 y TYASA no presentaron alegatos.

Q. Opinión de la Comisión de Comercio Exterior

41. Con fundamento en los artículos 89 F fracción III de la Ley de Comercio Exterior (LCE) y 15 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE), se sometió el proyecto de la presente Resolución a la opinión de la Comisión de Comercio Exterior, que lo consideró en su sesión del 4 de agosto de 2016. El proyecto fue opinado favorablemente por mayoría.

CONSIDERANDOS**A. Competencia**

42. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado B fracción V y 15 fracción I del RISE; 11.1, 11.3, 11.4, 12.2 y 12.3 del Acuerdo Antidumping, y 5 fracción VII, 67, 70 fracción II y 89 F de la LCE.

B. Legislación aplicable

43. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), el Código Fiscal de la Federación, la LFPCA y el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos tres últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial

44. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas le presenten, ni la información confidencial de que ella misma se allegue, de conformidad con los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping, 80 de la LCE y 152 y 158 del RLCE.

D. Derecho de defensa y debido proceso

45. Las partes interesadas tuvieron amplia oportunidad para presentar toda clase de argumentos, excepciones y defensas, así como las pruebas para sustentarlos, de conformidad con el Acuerdo Antidumping, la LCE y el RLCE. La Secretaría las valoró con sujeción a las formalidades esenciales del procedimiento administrativo.

E. Información no aceptada

46. Mediante oficio UPCI.416.16.1563 del 7 de junio de 2016 se notificó a Deacero, la determinación de no aceptar la prueba que presentó en su escrito de alegatos y manifestaciones a los hechos esenciales, debido a se trata de información nueva y no es el momento procesal oportuno para su presentación, en atención a que el objeto de la etapa de los alegatos y las manifestaciones a los hechos esenciales consiste únicamente en presentar manifestaciones sobre los argumentos y las pruebas que fueron exhibidos de manera oportuna durante el procedimiento, oficio que se tiene por reproducido como si a la letra se insertara en la presente Resolución. Al respecto, se le otorgó un plazo para que manifestara lo que a su derecho conviniera, de conformidad con el artículo 6.8 y párrafo 6 del Anexo II del Acuerdo Antidumping. Deacero no presentó manifestación alguna.

F. Análisis sobre la continuación o repetición de la discriminación de precios

47. Durante el presente procedimiento, la Secretaría no contó con argumentos, pruebas o información relevante por parte de exportadores, importadores o del gobierno de Brasil. En consecuencia, la Secretaría realizó el examen sobre la repetición o continuación de la práctica de discriminación de precios con base en los hechos de los que tuvo conocimiento, en términos de lo dispuesto por los artículos 6.8 y Anexo II del Acuerdo Antidumping, y 54 segundo párrafo y 64 último párrafo de la LCE. Tales hechos corresponden esencialmente a la información proporcionada por las Productoras nacionales, así como la información de que se allegó la Secretaría.

1. Precio de exportación

48. Las Productoras nacionales indicaron que, durante el periodo de vigencia de la cuota compensatoria, no existieron exportaciones brasileñas a México de varilla corrugada. Señalaron que por la fracción arancelaria 7214.20.01 ingresa únicamente la mercancía objeto de examen. Para corroborar el argumento de las Productoras nacionales, la Secretaría se allegó de las estadísticas de importación del Sistema de Información Comercial de México (SIC-M) y comprobó que efectivamente no existieron importaciones originarias de Brasil en México, a través de la fracción 7214.20.01, durante el periodo objeto de examen.

49. Para sustentar el precio de exportación a México, las Productoras nacionales presentaron el precio promedio mensual de todas las exportaciones brasileñas de varilla corrugada al mundo, durante el periodo de examen. De acuerdo con el Estudio de Mercado de Setepla, la fuente de información que utilizó es el Instituto del Acero de Brasil, en donde indica que se encuentran a nivel FOB Brasil.

50. Con fundamento en el artículo 40 del RLCE, la Secretaría calculó un precio de exportación promedio ponderado en dólares por kilogramo.

a. Ajustes al precio de exportación

51. Las Productoras nacionales propusieron ajustar el precio de exportación por términos y condiciones de venta, específicamente, por los conceptos de gastos portuarios y aduanales, y por flete interno.

i. Gastos portuarios y aduanales

52. La metodología del ajuste se obtuvo de la información proporcionada en el Estudio de Mercado de Setepla, los conceptos que considera son cargos por: seguro de contenedor, transportación, verificación, transmisión de documentos, servicio de puerto y muelle, reservar la carga del contenedor al barco, liberalización del conocimiento de embarque, despacho aduanal y SDA (cargos por el sindicato de empleados de aduana); están expresados en dólares y otros en reales, para hacer la conversión, las Productoras nacionales, utilizaron el tipo de cambio promedio para el periodo examinado del Banco Central de Brasil.

53. Como soporte documental aportaron la cotización de una empresa transportista que realizó un embarque de varilla de Río de Janeiro a México. La fecha de la cotización es agosto de 2015, sin embargo, presentaron comunicaciones electrónicas de la empresa transportista en las que se aclara que la cotización es válida para el periodo objeto de examen.

ii. Gastos por flete interno

54. Refieren a una estimación de transportación en camión en el mercado interno brasileño por el traslado de la mercancía investigada hacia varios puertos de destino: Río de Janeiro, Santos y Vitoria, toda vez que las cifras reportadas por el Instituto del Acero de Brasil dentro del Estudio de Mercado de Setepla se encuentran a nivel FOB. Dicha estimación fue realizada por la consultora, que consideró distancias en kilómetros y peaje, y determinó el flete interno en reales por tonelada. Para expresarlo en dólares las Productoras nacionales utilizaron el tipo de cambio promedio para el periodo examinado del Banco Central de Brasil.

55. Como soporte documental y dentro del mismo Estudio de Mercado de Setepla, aportaron la cotización de una empresa transportista de agosto de 2015; así como correos electrónicos de dicha empresa en los que aclara que la cotización es válida para el periodo objeto de examen.

56. Con fundamento en los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE y 53 y 54 del RLCE, la Secretaría aceptó la información proporcionada por las Productoras nacionales y ajustó el precio de exportación por los conceptos de gastos portuarios y aduanales, y por flete interno.

2. Valor normal

57. Para acreditar el valor normal, las Productoras nacionales proporcionaron el Estudio de Mercado de Setepla, en el cual se establecen las ventas domésticas de varilla en Brasil y precios promedio a nivel ex fábrica.

58. El Estudio de Mercado de Setepla precisa que los precios promedio se obtuvieron de los fabricantes de varilla que informan al Instituto del Acero de Brasil, que son vigentes para el periodo de examen y se obtuvieron a partir de una estadística oficial. Asimismo, las Productoras nacionales manifestaron que no tienen conocimiento de algún factor que haya causado alguna distorsión en los precios o en las operaciones de la varilla corrugada.

59. Las Productoras nacionales argumentaron que las referencias de precios en el mercado interno brasileño constituyen una base razonable para el cálculo del valor normal, pues corresponden a las principales empresas productoras de varilla corrugada y se encuentran por arriba de costos. Explicaron que la comparación entre las referencias de precios de las operaciones en el mercado interno y el costo total de la mercancía, permite concluir que dichas referencias dan lugar a un margen de utilidad.

60. Las Productoras nacionales señalaron que los precios están expresados en términos ex fábrica, por lo que consideraron no realizar ningún ajuste al valor normal. Asimismo, indicaron que están dados en reales por

tonelada, para convertirlos a dólares aplicaron el tipo de cambio mensual que obtuvieron del Banco Central de Brasil.

61. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.2 del Acuerdo Antidumping, 31 de la LCE y 40 del RLCE, la Secretaría calculó el valor normal promedio ponderado en dólares por kilogramo para la varilla corrugada en el mercado brasileño, con base en la información aportada por las Productoras nacionales.

3. Conclusión

62. De acuerdo con la información y metodología descritas y con fundamento en los artículos 6.8, 11.3 y Anexo II del Acuerdo Antidumping, 54 segundo párrafo, 64 último párrafo y 89 F de la LCE, la Secretaría determinó que existen elementos suficientes para sustentar que de eliminarse la cuota compensatoria, se repetiría la práctica de discriminación de precios en las exportaciones a México de varilla corrugada, originaria de Brasil.

G. Análisis sobre la continuación o repetición del daño

63. La Secretaría analizó la información que consta en el expediente administrativo, así como la que ella misma se allegó, a fin de determinar si existen elementos para sustentar que la eliminación de la cuota compensatoria establecida a las importaciones de varilla corrugada, originarias de Brasil, daría lugar a la continuación o repetición del daño a la rama de producción nacional de la mercancía similar.

64. Para realizar su análisis, la Secretaría consideró los datos del periodo que comprende del 1 de enero de 2011 al 30 junio de 2015, así como la relativa a las estimaciones del 1 de julio de 2015 al 30 de junio de 2016 y del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017. Salvo indicación en contrario, el comportamiento de los indicadores económicos y financieros durante un año o periodo determinado se analiza con respecto al comparable inmediato anterior.

1. Rama de producción nacional

65. Las Productoras nacionales señalaron que las empresas Aceros de Jalisco, S.A. de C.V., ArcelorMittal Las Truchas, S.A. de C.V. ("ArcelorMittal Las Truchas"), Deacero, Gerdau Corsa, S.A. de C.V. ("Gerdau Corsa"), Grupo Acerero, S.A. de C.V., Simec 7, Ternium, TYASA y TA 2000 conforman la producción nacional de varilla corrugada.

66. Indicaron que en el periodo de examen las empresas Deacero, Simec 7 y Ternium representaron el 83% de la producción nacional de varilla corrugada. Lo anterior, si se considera que las empresas ArcelorMittal Las Truchas y Gerdau Corsa se encuentran vinculadas con las empresas exportadoras brasileñas ArcelorMittal Brasil y Gerdau, lo cual acreditan con una carta de la CANACERO del 7 de septiembre de 2015.

67. Con base en la información proporcionada por la CANACERO y las Productoras nacionales, la Secretaría observó que las empresas productoras Deacero, Simec 7 y Ternium representaron 59% de la producción nacional de varilla corrugada en el periodo del 1 de enero de 2011 al 30 de junio de 2015. Al considerar la información de las empresas TYASA y TA 2000, la participación en la producción nacional alcanza el 65% en dicho periodo. Debido a ello, la Secretaría consideró que las empresas Deacero, Simec 7, Ternium, TYASA y TA 2000 constituyen la rama de producción nacional de varilla corrugada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.1 y 5.4 del Acuerdo Antidumping, 40 y 50 de la LCE y 60 y 61 del RLCE.

2. Mercado internacional

68. Las Productoras nacionales proporcionaron información relativa al mercado internacional, en particular, sobre los principales productores, consumidores y exportadores de varilla corrugada de 2011 a 2014 y primer semestre de 2015. La información está basada en CRU Monitor-Productos largos de acero, agosto 2015, y en el ISSB.

69. Según la publicación de CRU, en 2014 la producción de varilla corrugada en el mundo fue de 362.22 millones de toneladas métricas, de las cuales China produce el 59%, le sigue Turquía (5%), Comunidad de Estados Independientes (CEI, 4%), Corea del Sur (3%) y Japón (2%). Brasil es el octavo productor con el 1%. Para el primer semestre de 2015, prácticamente se mantienen las participaciones descritas, con excepción de China que bajó su participación en la producción mundial a 57%.

70. El consumo mundial de varilla corrugada en 2014 fue de 363.6 millones de toneladas métricas. El principal consumidor fue China con el 59%, le sigue CEI (4%), Turquía (3%), Corea del Sur (3%) y Japón (2%). Brasil es el octavo consumidor con 1%. Se observan participaciones similares en el primer semestre de 2015, excepto China y CEI con una baja de 3 y 1 punto porcentual, respectivamente.

71. En cuanto al comercio mundial, con base en el ISSB, el volumen de exportaciones de varilla corrugada en el mundo en 2014 fue de 21.79 millones de toneladas métricas, el principal exportador fue Turquía con 35%, le sigue Ucrania (11%), España (8%), Italia (7%) y Portugal (5%). Brasil se ubicó en el lugar catorce con 2%. Para 2015, la Secretaría se allegó de las exportaciones mundiales de la subpartida 7214.20 del ITC, donde se incluye la varilla corrugada, con ello, observó que Turquía se mantuvo como el principal exportador al concentrar el 40% a nivel mundial, Ucrania dejó de exportar y Brasil se ubicó en el lugar 11 manteniendo su participación del 2%.

3. Mercado nacional

72. Las Productoras nacionales señalaron que existen nueve empresas productoras de varilla corrugada en México, distribuidas en el territorio nacional. No obstante, en el presente examen se contó sólo con información de cinco productoras: Deacero, Simec 7, Ternium, TYASA y TA 2000. Con base en el Anuario Estadístico de la Industria Siderúrgica Mexicana 2008-2013, elaborado por la CANACERO, la Secretaría observó que los principales consumidores del producto objeto de examen son las empresas constructoras y los centros de distribución y servicio.

73. La Secretaría realizó el análisis del mercado nacional de varilla corrugada a partir de la información relativa al 100% de la producción nacional que proporcionó CANACERO y con las cifras de importación y exportación del SIC-M para el periodo de enero de 2011 a junio de 2015.

74. La Secretaría observó que el mercado nacional de varilla corrugada, medido a través del CNA, calculado como la producción nacional, más las importaciones, menos las exportaciones, aumentó 3% en 2012, cayó 6% en 2013 y aumentó 3% en 2014. De 2011 a 2014 disminuyó 1% y en el periodo de examen aumentó 16%.

75. El volumen de producción de varilla corrugada aumentó 5% en 2012, 4% en 2013 y disminuyó 3% en 2014. De 2011 a 2014 se registró un incremento de 6% y en el periodo de examen aumentó 4%.

76. El volumen de las importaciones totales de varilla corrugada aumentó 268% en 2012, disminuyó 26% en 2013 y 84% en 2014. De 2011 a 2014 observó una caída de 56% y en el periodo de examen aumentó 53%.

77. Las exportaciones de varilla corrugada aumentaron 29% en 2012, 58% en 2013 y disminuyeron 25% en 2014. De 2011 a 2014 crecieron 54% y en el periodo de examen cayeron 39%. Sin embargo, se observó que las exportaciones representaron el 13% de la producción nacional total en el periodo de examen, lo que refleja que la industria nacional depende fundamentalmente del mercado interno.

4. Análisis real y potencial sobre las importaciones

78. Las Productoras nacionales señalaron que por la fracción arancelaria 7214.20.01 únicamente ingresa producto objeto de examen y que, durante el periodo de vigencia de la cuota compensatoria que se examina, no hay registros de que se hayan realizado importaciones de varilla corrugada originarias de Brasil.

79. La Secretaría se allegó del listado electrónico de pedimentos de importación del SIC-M de la fracción arancelaria 7214.20.01 de la TIGIE, para el periodo de enero de 2011 a julio de 2015 y confirmó lo manifestado por las Productoras nacionales, en efecto, no se registraron importaciones de varilla corrugada originarias de Brasil.

80. La Secretaría observó que el volumen total importado de varilla corrugada cayó 56% de 2011 a 2014; no obstante, en el periodo de examen aumentó 53%. La información disponible indica que durante el periodo de 2011 a junio de 2015, las importaciones totales se efectuaron de 29 países. El principal origen de la varilla corrugada importada en el periodo de examen fue China (73%), seguido por Estados Unidos (26%). El resto de los orígenes tuvieron una participación insignificante en el volumen total de importación.

81. Las Productoras nacionales argumentaron que, de eliminarse la cuota compensatoria, la industria exportadora de Brasil de varilla corrugada reorientará sus exportaciones hacia el mercado mexicano, colocando un creciente y masivo volumen de los excedentes. Al respecto, proporcionaron un pronóstico del comportamiento de las importaciones, así como de sus indicadores económicos y financieros, bajo dos escenarios con y sin cuota compensatoria.

82. De acuerdo con el escenario sin cuota compensatoria, las Productoras nacionales estimaron que en el primer periodo de la eliminación de la cuota no existirían importaciones del producto objeto de examen, y un periodo posterior, el volumen de importaciones brasileñas se incrementaría hasta alcanzar una cifra de alrededor de 179 mil toneladas.

83. Para llegar a dicho volumen, las Productoras nacionales basaron su estimación en el supuesto de que las importaciones de Brasil tendrían un comportamiento similar al registrado en la investigación original conforme a lo siguiente: si con el 39% de la capacidad libremente disponible de Brasil, las importaciones investigadas representaron el 3% del CNA de México; entonces con el 70% de capacidad libremente disponible que se estimó para el 2014, las importaciones de varilla corrugada alcanzarían una participación de 5.38% en el CNA de México.

84. La Secretaría consideró que el incremento estimado de las importaciones objeto de examen es razonable porque toma como supuesto, proporciones observadas en la investigación primigenia que dieron lugar a la práctica desleal. Este volumen de 179 mil toneladas, representaría un incremento significativo de las importaciones, en caso de que se elimine la cuota compensatoria, pues pasarían de ser inexistentes a una participación del 5% en el CNA en el periodo julio de 2016-junio de 2017, mientras que, en relación con la producción orientada al mercado interno (PNOMI), la participación sería de 6% en el mismo periodo.

85. Con base en la información y análisis descrito, la Secretaría concluyó que existen elementos suficientes que sustentan que, de eliminarse la cuota compensatoria a las importaciones de varilla corrugada originaria de Brasil, éstas concurrirían de nueva cuenta al mercado nacional en volúmenes significativos y en condiciones de discriminación de precios, que desplazarían la PNOMI y alcanzarían una participación significativa de mercado, lo que impactaría negativamente en el desempeño de los indicadores económicos y financieros relevantes de la rama de producción nacional.

5. Efectos reales y potenciales sobre los precios

86. Las Productoras nacionales señalaron que la eliminación de la cuota compensatoria tendría como efecto la reducción de los precios de la mercancía nacional, ya que las importaciones investigadas originarias de Brasil retornarían al mercado nacional compitiendo en condiciones de discriminación de precios y con márgenes de subvaloración.

87. Agregaron que la industria brasileña de varilla, se caracteriza por exportar hacia los mercados internacionales con márgenes significativos de discriminación de precios que oscilan entre 25% y 80%, según el Estudio de Mercado de Setepla. Asimismo, indicaron que en el periodo de enero de 2011 a julio 2015 el precio de exportación de Brasil cayó 26%.

88. Ternium señaló que Brasil presenta una alta dispersión en sus precios de venta al exterior. De acuerdo con los datos de exportación que se registran en el Estudio de Mercado de Setepla, este país registró hasta 46% de diferencia entre su precio menor a Colombia y el mayor a Bolivia, durante el periodo julio de 2014-junio de 2015, lo cual refleja el amplio rango en que puede concurrir a los mercados internacionales.

89. Con base en las exportaciones de Brasil al mundo del ITC, de la subpartida 7214.20, que incluye el producto objeto de examen, la Secretaría observó que el precio promedio de exportación de Brasil al mundo, efectivamente, registró una tendencia decreciente con una caída de 26% en 2015 con respecto a 2014 y de 22% con respecto al precio registrado en 2011. Asimismo, se confirmó la existencia de la dispersión de precios a los que exporta Brasil al mundo, en porcentajes que oscilan entre el 27% y 55% durante el periodo enero de 2011 a junio de 2015.

90. Por su parte, el precio promedio de venta al mercado interno, medido en dólares, registró un comportamiento decreciente en el periodo analizado, si bien se incrementó 1% en 2012, disminuyó 12% y 7% en 2013 y 2014, respectivamente, lo que significó una caída de 17% de 2011 a 2014. En el periodo de examen disminuyó 7%. Este comportamiento refleja el estado vulnerable en el que se encuentra la industria nacional de varilla corrugada.

91. Con base en las estadísticas de importación obtenidas del SIC-M la Secretaría calculó el precio de las importaciones de varilla corrugada y se observó que el precio promedio de las importaciones totales disminuyó 28% en 2012, 10% en 2013 y 4% en 2014, mientras que en el periodo de examen la caída fue de 25%. Lo anterior, significó una caída acumulada en el nivel de precios de las importaciones totales de 37% de 2011 a 2014.

92. Como no se realizaron importaciones de varilla corrugada de Brasil en el periodo analizado, las Productoras nacionales proporcionaron estimaciones relativas al precio de exportación FOB Brasil, elaborado por la consultora brasileña y el Sistema AliceWeb. Al respecto, las Productoras nacionales añadieron que las cifras más actualizadas del Ministerio de Desarrollo, Industria y Comercio Exterior de Brasil indican que en octubre de 2015, los precios de las exportaciones de Brasil llegaron a su nivel más bajo, lo que confirma las predicciones presentadas.

93. Para estimar el precio de la producción nacional, las Productoras nacionales prevén una caída lineal del precio nacional hasta igualar el precio estimado de varilla corrugada de Brasil presentado en el Estudio de

Mercado de Setepla. Para hacer comparable el precio del producto objeto de examen con el nacional, al primero se le agregó el costo de flete de Brasil a México, obtenido de la cotización de flete de una empresa transportista y el Derecho de Trámite Aduanero.

94. La Secretaría consideró razonable la metodología que utilizaron para estimar los precios nacionales y de las importaciones de Brasil, pues se basan en la tendencia que ha registrado el precio promedio de las exportaciones de Brasil a otros mercados y en los pronósticos de la consultora brasileña. Asimismo, consideró razonable que las Productoras nacionales bajen su precio al nivel del precio de las importaciones de varilla corrugada de Brasil con la finalidad de competir con dichas mercancías.

95. Con base en lo anterior, la Secretaría observó que en caso de que se elimine la cuota compensatoria, en el periodo julio de 2015-junio de 2016 las importaciones de varilla corrugada originarias de Brasil ingresarían al país con niveles de subvaloración de hasta 12% por abajo del nacional, lo que provocaría una caída en el precio nacional del 7% y 11% en los periodos de julio de 2015-junio de 2016 y julio de 2016-junio de 2017, respectivamente.

96. Con base en las pruebas disponibles y el análisis antes descrito, la Secretaría concluyó que existe la probabilidad fundada de que, en caso de eliminarse la cuota compensatoria, los precios de las importaciones de varilla corrugada, originarias de Brasil podrían alcanzar niveles de subvaloración con respecto a los precios nacionales, lo que repercutiría negativamente sobre los precios nacionales al mercado interno, pues obligarían a la rama de producción nacional a disminuirlos a fin de competir y se incrementaría la demanda por nuevas importaciones.

6. Efectos reales y potenciales sobre la rama de producción nacional

97. Las Productoras nacionales señalaron que el periodo de vigencia de la cuota compensatoria no ha sido suficiente para contrarrestar el daño a la industria debido a que la situación de la producción nacional es de franca debilidad porque aún se observan deterioros en sus indicadores económicos como una reducción en los precios de venta, ingresos por ventas y utilidades de operación.

98. Con la finalidad de evaluar el comportamiento de la rama de producción nacional a lo largo del periodo analizado, la Secretaría consideró los indicadores económicos y el estado (proforma) de costos, ventas y utilidades de las ventas de producto similar para el mercado interno que las Productoras nacionales (Deacero, Ternium, Simec 7, TYASA y TA 2000) proporcionaron, para los periodos de 2011 a 2014, julio de 2013-junio de 2014 y julio de 2014-junio de 2015. Asimismo, consideró sus estados financieros dictaminados correspondientes a los ejercicios fiscales de 2011 al 2014.

99. Para hacer comparables las cifras financieras, la información correspondiente a los estados financieros y la referente al estado de costos ventas y utilidades, se actualizó a precios de diciembre de 2014 y primer semestre de 2015, respectivamente, mediante el método de cambios en el nivel general de precios, con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el Banco de México.

100. En un contexto de crecimiento del CNA, en el periodo de examen la rama de producción nacional perdió una ligera participación de un punto porcentual, al pasar de una participación del 60% al 59%. Por su parte, las importaciones de Brasil fueron inexistentes y las del resto de países mantuvieron su participación, con una contribución del 1% del mercado.

101. La Secretaría observó que el volumen de la producción de la rama de producción nacional registró un comportamiento creciente en el periodo analizado: aumentó 8% en 2012, 3% en 2013 y 2% en 2014, de manera que acumuló un incremento de 13% de 2011 a 2014. En el periodo de examen aumentó 3%.

102. El volumen de la PNOMI de la rama de producción nacional aumentó 3% en 2012, disminuyó 4% en 2013 y aumentó 8% en 2014, lo que significó un crecimiento acumulado de 7% de 2011 a 2014. En el periodo de examen aumentó 15%.

103. Las ventas orientadas al mercado interno de la rama de producción nacional aumentaron 3% en 2012, disminuyeron 3% en 2013 y crecieron 7% en 2014, de manera que acumularon un crecimiento de 6% de 2011 a 2014. En el periodo de examen aumentaron 12%.

104. Las ventas al mercado externo de la rama de producción nacional aumentaron 31% en 2012, 32% en 2013 y cayeron 16% en 2014, de manera que acumularon un crecimiento de 46% de 2011 a 2014. En el periodo de examen registraron una disminución de 31%.

105. La capacidad instalada de la rama de producción nacional se mantuvo constante en 2012, aumentó 7% en 2013 y 3% en 2014, lo que significó un crecimiento de 10% de 2011 a 2014. En el periodo de examen aumentó 2%. La utilización de la capacidad instalada aumentó un punto porcentual de 2011 a 2014 y en el periodo de examen también se incrementó un punto porcentual.

106. Los inventarios de la rama de producción nacional cayeron 13% en 2012, aumentaron 27% en 2013 y 3% en 2014, por lo que de manera acumulada registraron un crecimiento de 15% de 2011 a 2014. En el periodo de examen disminuyeron 4%.

107. El empleo de la rama de producción nacional aumentó 16% en 2012 y 3% en 2013, disminuyó 5% en 2014, lo que significó un crecimiento acumulado de 13% de 2011 a 2014. En el periodo de examen cayó 4%. La productividad de la rama de producción nacional disminuyó 7% en 2011, en 2013 permaneció constante y en 2014 aumentó 7%, lo que significó una disminución acumulada de 1% de 2011 a 2014. En el periodo de examen registró un incremento de 6%.

108. Por su parte, el comportamiento de los salarios de la rama de producción nacional muestra una tendencia creciente al aumentar 5% en 2012, 3% en 2013 y 1% en 2014, de manera que acumularon un crecimiento de 10% de 2011 a 2014. En el periodo de examen aumentaron 8%.

109. El desempeño descrito de los volúmenes de ventas directas al mercado interno de la rama de producción nacional y sus precios, se reflejó en el comportamiento de sus ingresos. Al respecto, la Secretaría observó que los ingresos por ventas disminuyeron 16.6% entre 2011 y 2014: crecieron 21% en 2011 y 0.5% en 2012, disminuyeron 15.7% en 2013 y 1.6% en 2014; en el periodo de examen crecieron 11.1%.

110. Los costos de operación que resultan de las operaciones de ventas directas al mercado interno acumularon una disminución de 5.7% de 2011 a 2014: aumentaron 5.7% en 2012, disminuyeron 14.8% en 2013 y se incrementaron 4.7% en 2014, mientras que en el periodo de examen registraron un incremento de 3.4%.

111. El comportamiento de los ingresos y los costos de operación dio como resultado el siguiente desempeño de las utilidades operativas derivadas de las ventas directas al mercado interno: disminuyeron 31.9% en 2012, 24.7% en 2013 y 69.7% en 2014, de forma que acumularon una disminución de 84.5% de 2011 a 2014, como resultado de una mayor disminución de los ingresos en términos relativos con respecto a los costos de operación (16.6% contra 5.7%, respectivamente). En el periodo de examen registraron un incremento de 444.9%.

112. Derivado de lo anterior, el margen de operación de las ventas directas al mercado interno fue positivo en promedio de 2011 a 2014, y acumuló una disminución de 11.3 puntos porcentuales: disminuyó 4.5 puntos porcentuales en 2012, 1 punto porcentual en 2013, 5.8 puntos porcentuales en 2014, al pasar de 13.9% en 2011, 9.4% en 2012, 8.4% en 2013 y 2.6% en 2014. En el periodo de examen, el margen operativo aumentó 6.8 puntos porcentuales con respecto al nivel que alcanzó en el periodo anterior comparable, al pasar de 1.7% a 8.6%.

113. Los resultados descritos en los puntos anteriores indican que las utilidades operativas de la rama de producción nacional que resultan de las ventas directas en el mercado interno, fueron positivas; sin embargo, registraron un descenso entre 2011 y 2014. En consecuencia, el margen operativo, aunque fue positivo en el periodo 2011 a 2014 y en el periodo de examen, presentó una tendencia decreciente entre 2011 y 2014.

114. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.6 del Acuerdo Antidumping, los efectos de las importaciones objeto de examen en el rendimiento sobre la inversión (ROA, por las siglas en inglés de Return on Assets), contribución del producto similar, flujo de caja y capacidad de reunir capital, se evaluaron considerando la producción del grupo o gama más restringido de productos que incluyen al producto similar.

115. El comportamiento del ROA de la rama de producción nacional, calculado a nivel operativo, tuvo una tendencia a la baja, pues registró una disminución acumulada de 6.2 puntos porcentuales entre 2011 y 2014 (+10.1% en 2011, +8.3% en 2012, +4.7% en 2013, +3.9% en 2014) y +3.1 en el primer semestre de 2015.

116. La contribución del producto similar al ROA calculado a nivel operativo, registró un deterioro entre 2011 y 2014, al registrar una disminución acumulada de 1.4 puntos porcentuales, pasó de +1.7% en 2011 a +1.2% en 2012, +1.1% en 2013 y +0.3% en 2014.

117. El flujo de caja a nivel operativo, registró una disminución acumulada de 13.7% entre 2011 y 2014, se incrementó 12.3% en 2012, disminuyó 41.3% en 2013 y se incrementó 31% en 2014.

118. Por otra parte, la Secretaría midió la capacidad de un productor para obtener los recursos financieros necesarios para llevar a cabo la actividad productiva, a través de los índices de solvencia, apalancamiento y deuda:

- a. los niveles de solvencia y liquidez de la rama de producción nacional reportaron niveles poco manejables en el periodo 2011 a 2014, ya que la relación entre activos y pasivos circulantes fue mayor que 1:

- i. la razón de circulante (relación entre los activos circulantes y los pasivos a corto plazo) fue de 0.72 en 2011, 1.05 en 2012 y en 2013, 1.28 en 2014 y 1.29 en el primer semestre de 2015, y
 - ii. la prueba del ácido (activo circulante menos el valor de los inventarios, en relación con el pasivo a corto plazo) registró niveles inferiores a 1, de 0.39 en 2011, 0.59 en 2012 y en 2013, 0.81 en 2014 y de 0.80 en el primer semestre de 2015.
- b. en cuanto al nivel de apalancamiento se considera que una proporción del pasivo total con respecto al capital contable inferior a 100% es manejable. En este caso, el apalancamiento se ubicó en niveles no adecuados, no obstante, la razón de pasivo total a activo total o deuda fue aceptable:
- i. el pasivo total a capital contable fue de 256% en 2011, 241% en 2012, 205% en 2013 y 206% en 2014 y de 162% en el primer semestre de 2015, y
 - ii. el pasivo total a activo total registró niveles de 72% en 2011, 71% en 2012, 67% en 2013 y en 2014 y de 62% en el primer semestre de 2015.

119. Con base en el análisis efectuado del desempeño de los indicadores de la rama de producción nacional en los puntos anteriores, la Secretaría observó que, en efecto, existe una franca debilidad de la rama de producción nacional de varilla corrugada, identificada en indicadores como: empleo, ingresos, utilidades y márgenes operativos. Además de que, ROA, contribución del producto similar al ROA, así como los niveles de solvencia, liquidez y el apalancamiento registraron un comportamiento inadecuado. En consecuencia, persiste una condición económica vulnerable en sus indicadores económicos y financieros, por lo que la Secretaría consideró que en el caso de eliminarse la cuota compensatoria a las importaciones de varilla corrugada originaria de Brasil, afectaría más gravemente a la rama de producción nacional.

120. Las Productoras nacionales señalaron que en caso de que se elimine la cuota compensatoria, al sumarse el efecto volumen y el efecto precio de las importaciones en condiciones de discriminación de precios, la producción nacional de varilla corrugada se afectaría de manera significativa. Para mostrar dicho efecto, proporcionaron proyecciones de sus indicadores económicos y financieros para los periodos julio de 2015-junio de 2016 y julio de 2016-junio de 2017, conforme a lo siguiente:

- a. en un escenario conservador, consideraron el crecimiento proyectado del CNA de varilla corrugada que emitió CANACERO en marzo 2015;
- b. el volumen de las importaciones de varilla corrugada originaria de Brasil, registraría un incremento significativo a precios decrecientes y por debajo del precio de la producción nacional del producto similar, como se describe en los puntos 82, 83 y 95 de la presente Resolución;
- c. la producción nacional sería el resultado de la resta del CNA y las importaciones totales más las exportaciones de la industria nacional;
- d. las ventas al mercado interno son el resultado de sumarle a las ventas nacionales correspondientes al periodo inmediato anterior, la diferencia entre el volumen de la producción y el volumen de las exportaciones;
- e. las ventas de exportación son el resultado de multiplicar por dos el volumen registrado en el primer semestre de 2015, y el volumen de exportación se mantiene constante para los siguientes periodos. Para los periodos proyectados se utilizó un promedio;
- f. el volumen de las importaciones de otros orígenes, se estimaron con un promedio móvil de los cuatro periodos anteriores al periodo objeto de examen;
- g. el número del personal empleado directamente en la producción nacional de varilla corrugada replica la tendencia de la producción total;
- h. los ingresos por ventas al mercado interno los estimaron a partir de multiplicar el precio por el volumen de venta proyectados;
- i. la materia prima, mano de obra directa y gastos indirectos de fabricación, los proyectaron partir de sus valores unitarios registrados en el periodo de examen, manteniendo constante el valor unitario de la materia prima, mientras que ajustaron los valores unitarios de la mano de obra directa y gastos indirectos de fabricación con la inflación esperada. A partir de lo anterior, multiplicaron cada valor por el volumen de venta al mercado interno proyectado del periodo correspondiente;
- j. los gastos operativos los estimaron a partir del porcentaje que representaron estos indicadores en los ingresos por ventas, durante el periodo de examen y multiplicaron dicho porcentaje por los ingresos por ventas proyectados, para los periodos respectivos, y
- k. los inventarios los proyectaron a partir de multiplicar el costo unitario de producción por el volumen de inventarios estimado del periodo correspondiente.

121. La Secretaría analizó la metodología de las proyecciones que la rama de producción nacional presentó y consideró que son razonables, ya que: i) para los indicadores económicos se basan fundamentalmente en los pronósticos de la CANACERO del CNA de varilla corrugada en los próximos años, las importaciones proyectadas y en su comportamiento y participaciones que registraron en el periodo de enero de 2011 a junio de 2015, y ii) en cuanto a los indicadores financieros, incorporan el comportamiento registrado de los ingresos, costos y gastos e incluyen el efecto inflacionario.

122. A partir de los resultados de las proyecciones, la Secretaría observó la siguiente afectación que podría reflejarse en los indicadores relevantes de la rama de producción nacional:

- a. el volumen de las ventas internas no registraría una afectación en el periodo julio de 2015-junio de 2016; no obstante, en el periodo julio de 2016-junio de 2017 disminuirían 5% con un ajuste a la baja en la PNOMI de 6% en el mismo periodo;
- b. el empleo registraría una caída de 5% en el periodo julio de 2016-junio de 2017, mientras que los salarios disminuirían en 1%;
- c. la utilización de la capacidad instalada registraría una caída de 4 puntos porcentuales como resultado de la baja en la producción de varilla corrugada del orden del 5% en el periodo julio de 2016-junio de 2017;
- d. con la finalidad de no perder mercado en el periodo julio de 2015-junio de 2016, las Productoras nacionales se verían en la necesidad de bajar sus precios de venta en 7%; sin embargo, dicha baja no sería suficiente porque en el periodo julio de 2016-junio de 2017, la caída en el precio de venta al mercado interno alcanzaría una tasa del 11% y una pérdida de mercado de la industria nacional de 5 puntos porcentuales;
- e. esta baja en el precio de la rama de producción nacional continuaría en el futuro hasta alcanzar el nivel de precios de la mercancía originaria de Brasil;
- f. los ingresos por ventas al mercado interno caerían 19.7% en el periodo julio de 2016-junio de 2017, y
- g. las utilidades operativas de las ventas al mercado interno se reducirían 34.6% para el primer periodo proyectado y registrarían una disminución de 125% y de 138% en el periodo julio de 2016-junio de 2017, en relación con el nivel que registraron en el periodo de examen y el periodo previo, respectivamente.

123. Con base en la información y el análisis anteriormente descrito, la Secretaría concluyó que el volumen potencial de las importaciones originarias de Brasil, así como el margen de subvaloración determinado, constituyen elementos objetivos que permiten establecer la probabilidad fundada de que ante la eliminación de la cuota compensatoria, la rama de producción nacional del producto similar registraría efectos negativos sobre los indicadores económicos y financieros relevantes, lo que daría lugar a la repetición del daño a la rama de producción nacional de varilla corrugada.

7. Potencial exportador de Brasil

124. Las Productoras nacionales argumentaron que Brasil cuenta con una capacidad instalada de producción muy superior a sus volúmenes de producción, exportación y consumo, quedando demostrado que cuenta con una importante capacidad de producción ociosa y libremente disponible del producto objeto de examen.

125. En este sentido, las Productoras nacionales señalaron que las condiciones de sobrecapacidad y potencial exportador de la industria exportadora brasileña en 2014, ascendieron a 1.53 millones de toneladas y 1.54 millones de toneladas, respectivamente.

126. Indicaron que estas cifras representaron más del 90% del CNA de varilla en México en 2014, lo que permite prever que la industria del país objeto de examen cuenta con capacidad para inundar el mercado mexicano con tan sólo recurrir a su capacidad ociosa.

127. Por lo anterior, las Productoras nacionales consideran que resulta previsible un incremento de las exportaciones brasileñas de productos siderúrgicos a mercados abiertos y con expectativas de crecimiento, en razón de lo siguiente:

- a. la economía brasileña se encuentra en fase de recesión, lo que ocasionará un menor consumo interno de productos siderúrgicos, además, de la crisis en el sector de la construcción y la pérdida en la participación de mercado de los fabricantes de varilla brasileños en su mercado interno;

- b. el real brasileño se ha depreciado con respecto al dólar y al peso mexicano, situación que incentiva y favorece a las exportaciones brasileñas; por lo que las importaciones mexicanas de productos originarios de Brasil resultarán más baratas;
- c. la contracción de la demanda y menor consumo de productos siderúrgicos en el mercado brasileño está fomentando el incremento del volumen de las exportaciones de dichos productos como se confirma en un comunicado del Instituto del Acero de Brasil, en el cual se reporta que el volumen de las exportaciones brasileñas de acero, incrementaron alrededor de 40.3% en 2015;
- d. la industria siderúrgica brasileña está aumentando sus esfuerzos para colocar su mercancía en otros mercados, con el fin de compensar las ventas perdidas en su mercado interno y de evitar una mayor reducción de su utilización de capacidad;
- e. la difícil situación a nivel internacional que ha propiciado la proliferación de medidas de remedio comercial en el comercio mundial vinculadas con la varilla (entre los que destacan las investigaciones en Estados Unidos, Canadá, Unión Europea, Rusia, Indonesia y República Dominicana, entre otras), permite prever dificultades adicionales que enfrentará el país investigado para colocar sus excedentes exportables, el cual previsiblemente buscará mercados más abiertos como el mexicano que en el caso de varilla corrugada está exento de arancel tanto para sus socios comerciales como para terceros países, y
- f. mientras las perspectivas económicas de Brasil son negativas (caída de 2 y 0.4% del PIB en 2014 y 2015, respectivamente), las estimaciones para México son de crecimiento (aumento de 2.5 y 2.2% del PIB en 2014 y 2015), por lo que se espera que el consumo de acero en México sea mayor que el de Brasil.

128. Las Productoras nacionales señalaron que la situación de la producción nacional es de franca debilidad, por lo que resulta necesario la continuidad de la aplicación de la cuota compensatoria que se examina, pues de lo contrario retornarían las importaciones de origen brasileño de la mercancía objeto de examen en volúmenes y precios tales que causarían un grave daño a la rama de producción nacional.

129. Con base en los informes semestrales, que presentan los países Miembros de la Organización Mundial del Comercio, la Secretaría confirmó la existencia de diversas investigaciones por prácticas desleales de comercio internacional en diversos países como Estados Unidos, Canadá, Unión Europea, Rusia, Indonesia y República Dominicana, sobre productos vinculados con la varilla como, la barra de refuerzo de acero y varillas de acero para refuerzo de hormigón.

130. Las Productoras nacionales proporcionaron cifras de producción y consumo de varilla corrugada del país investigado de 2011 a 2014 y el primer semestre de 2015, obtenidas de CRU Monitor-Productos largos de acero, agosto 2015. Así como las exportaciones al mundo de varilla corrugada para el mismo periodo, obtenidas del ISSB.

131. Con base en esta información, la Secretaría observó que, aunque las exportaciones de Brasil registraron una caída de 20% en 2014 con respecto a 2011, este volumen de exportación de varilla corrugada representó en promedio el 12% del CNA de México y 10% de la producción nacional en dicho periodo.

132. La Secretaría también observó un aumento en la capacidad libremente disponible para producir varilla corrugada de Brasil de 9% en 2014 con respecto a 2011. Esta capacidad libremente disponible representó en promedio en el periodo referido el 46% del CNA y el 38% de la producción nacional de varilla corrugada.

133. Al considerar el periodo de enero de 2011 a junio de 2015, la capacidad disponible y la capacidad exportable de Brasil representó en promedio el 68% y 71% del CNA de México, respectivamente.

134. Lo anterior permite confirmar que Brasil cuenta con una capacidad libremente disponible y capacidad exportable de varilla corrugada suficiente para abastecer una parte considerable del CNA y desplazar a la producción nacional de México.

135. Con base en las pruebas presentadas y el análisis efectuado en los puntos anteriores, la Secretaría concluyó que Brasil cuenta con un importante potencial exportador y una capacidad libremente disponible considerable, en relación con la producción nacional y el tamaño del mercado mexicano. Lo anterior, considerando el nivel decreciente de los precios que ofreció al mundo, indica la probabilidad fundada que la eliminación de la cuota compensatoria, alentaría un incremento de las exportaciones de Brasil al mercado mexicano.

8. Elementos adicionales

136. Las Productoras nacionales señalaron que es pertinente el incremento de la cuota compensatoria que se examina debido a la tendencia a la baja de los precios de las exportaciones brasileñas de varilla corrugada en el periodo de enero de 2011 a julio 2015, el pronóstico de una mayor disminución de los mismos, los márgenes significativos de discriminación de precios del producto objeto de examen, el incremento de la capacidad libremente disponible de la industria brasileña, y la importancia que el precio tiene en la decisión de compra.

137. Al respecto, la Secretaría considera que no es procedente incrementar la cuota compensatoria vigente a la varilla corrugada de Brasil, en virtud de que el objeto del procedimiento de examen de vigencia de cuota compensatoria es evaluar si la supresión de la cuota daría lugar a la continuación o repetición de la práctica desleal. Asimismo, la Secretaría aclara que existe un procedimiento específico para poder revisar el nivel de la cuota y, en su caso, modificar el monto de la misma, que corresponde al procedimiento de revisión de la cuota compensatoria.

H. Conclusiones

138. Con base en el análisis y los resultados descritos en la presente Resolución, la Secretaría concluyó que existen elementos suficientes para determinar que la eliminación de la cuota compensatoria a las importaciones de varilla corrugada originarias de Brasil, daría lugar a la repetición de la práctica desleal. Entre los elementos que llevaron a esta conclusión, sin que sean limitativos de aspectos que se señalaron a lo largo de la presente Resolución, se encuentran los siguientes:

- a. La Secretaría determinó que existen elementos suficientes para sustentar que de eliminarse la cuota compensatoria se repetiría la práctica de discriminación de precios en las exportaciones a México de varilla corrugada originarias de Brasil.
- b. No obstante que la aplicación de la cuota compensatoria contuvo la presencia de importaciones de varilla corrugada originarias de Brasil, la proyección de las importaciones objeto de examen ante la eliminación de la cuota compensatoria, confirma la probabilidad fundada de que éstas concurrirían de nueva cuenta al mercado nacional en volúmenes considerables, que desplazarían a la producción nacional, y alcanzarían una participación significativa de mercado.
- c. Los precios de las exportaciones potenciales de varilla corrugada originarias de Brasil, puestos en el mercado nacional, podrían alcanzar niveles de subvaloración con respecto a los precios nacionales de hasta 12%, lo que repercutiría negativamente en los precios internos e incrementaría la demanda de los volúmenes importados.
- d. El potencial exportador con que cuenta Brasil, así como los márgenes de subvaloración estimados, constituyen elementos objetivos que permiten establecer la probabilidad fundada de que, ante la eliminación de la cuota compensatoria, la rama de producción nacional registraría afectaciones sobre sus indicadores económicos y financieros, dada la franca debilidad observada de la misma, en el periodo de análisis.
- e. Entre las afectaciones a la rama de producción nacional que podría originar la eliminación de la cuota compensatoria en el futuro inmediato (julio de 2016-junio de 2017), destacan disminuciones de 5% en las ventas internas, 11% en el precio de venta al mercado interno, 5% en el volumen de producción, 6% en la producción orientada al mercado interno, 5% en el empleo, una baja en la utilización de la capacidad instalada de 4 puntos porcentuales, una caída de 19.7% en el ingreso y una disminución tanto en las utilidades de 138% como en el margen operativo de 8 puntos.
- f. Brasil cuenta con un importante potencial exportador y una capacidad libremente disponible considerable en relación con el tamaño del mercado mexicano de varilla corrugada.

139. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 11.1 y 11.3 del Acuerdo Antidumping y 67, 70 fracción II y 89 F fracción IV, literal a de la LCE, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

140. Se declara concluido el examen de vigencia de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de varilla corrugada originarias de Brasil, independientemente del país de procedencia, que ingresan a través de la fracción arancelaria 7214.20.01 de la TIGIE, o por cualquier otra.

141. Se prorroga la vigencia de la cuota compensatoria a que se refiere el punto 1 de la presente Resolución, por cinco años más, contados a partir del 12 de agosto de 2015.

142. Con fundamento en el artículo 87 de la LCE, la cuota compensatoria definitiva señalada en el punto 1 de la presente Resolución se aplicarán sobre el valor en aduana declarado en el pedimento correspondiente.

143. Compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicar la cuota compensatoria definitiva a que se refiere el punto 1 de la presente Resolución en todo el territorio nacional.

144. Conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la LCE, los importadores que conforme a esta Resolución deban pagar la cuota compensatoria, no estarán obligados al pago de la misma si comprueban que el país de origen de la mercancía es distinto a Brasil. La comprobación del origen de la mercancía se hará conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, para efectos no preferenciales (antes Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, en materia de cuotas compensatorias) publicado en el DOF el 30 de agosto de 1994, y sus modificaciones publicadas en el mismo órgano de difusión el 11 de noviembre de 1996, 12 de octubre de 1998, 30 de julio de 1999, 30 de junio de 2000, 1 y 23 de marzo de 2001, 29 de junio de 2001, 6 de septiembre de 2002, 30 de mayo de 2003, 14 de julio de 2004, 19 de mayo de 2005, 17 de julio de 2008 y 16 de octubre de 2008.

145. Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas de que se tenga conocimiento.

146. Comuníquese la presente Resolución al SAT, para los efectos legales correspondientes.

147. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

148. Archívese como caso total y definitivamente concluido.

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2016.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.-
Rúbrica.